DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 21 OCT 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO PARA PERSONAL DE PILOTOS DE LA LINEA BELL 206, DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86131700	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Conducción de vehículos, buques y aeronaves
86131800	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Educación militar

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será por **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, (según aplique) discriminados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA	PRECIO TOTAL EXENTO DE IVA
ENTRENAMIENTO				
1	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	4	$85.000.000,00	$ 340.000.000,00
TOTAL				**$ 340.000.000,00**

NOTA: Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala *"5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública"*.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/10/2024	254	DIRAN-AVIPO	R-10	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES	1	$340.000.000,00	$340.000.000,00
Total						1		$340.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., proporciona los servicios de entrenamiento necesarios para alcanzar los estándares internacionales de certificación para poder desarrollar misiones aéreas en situaciones adversas a las que se puedan presentar en un momento determinado en el desarrollo de misiones aéreas.

Con el objetivo de mantener el buen desempeño durante el desarrollo de las actividades misionales de la Aviación Policial, específicamente durante el desarrollo de misiones en el equipo Bell 206, en donde brinda entrenamientos para dicho equipo de manera directa con el centro de entrenamiento como único proveedor en el mundo para la empresa BELL TEXTRON INC (casas fabricante), logrando así contar con la experiencia suficiente, para asegurar la calidad del resultado de entrenamiento que requieren los tripulantes de vuelo.

En concordancia con lo anterior, se aplicará el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección IV contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.8 contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, tal como consta a continuación:

*La empresa **AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.**, mediante carta de exclusividad certifica el 05 de junio del 2024, en donde*

(...)Helicópteros Universal (...), confirmamos que HELICOPTEROS UNIVERSALES, bajo acuerdo con Bell Helicópteros, puede utilizar sus instalaciones y simuladores para llevar a cavo el entrenamiento de pilotos por la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., para dictar el entrenamiento recurrente Piloto en B-206 series, de acuerdo con los requisitos y la intensidad horaria estipulada para cada piloto (...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: Artículo 2."*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la*

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: *"La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que la Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida*", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. *"(...) Este proceso debe desembocar en la PAZ TOTAL, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...)"*

El Decreto Ley 423 de 1987 "*Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional*", el cual en su artículo segundo determina que: "*La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan*".

Por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación, intervención y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 *"(...) Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para*

el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)"

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: *"(...)1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7.Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por lo Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia (..)"*

En cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos de uso ilícito la citada resolución establece en su artículo 33: "(...) *AVIACIÓN POLICIAL. Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de liderar y dirigir la aviación policial como autoridad aeronáutica para la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad. Aviación Policial cumple las siguientes funciones: 1. Dinamizar la definición y cumplimiento de planes y actividades aeronáuticas, con el fin de orientar la toma de decisiones del subdirector en lo relacionado con la materia. 2. Verificar la gestión de los comandantes de compañías antinarcóticos de aviación, con el objeto de mantener la capacidad de cobertura y atención de requerimientos de las misiones aéreas. 3. Aprobar y supervisar los lineamientos en materia de aviación policial para las unidades policiales comprometidas con el propósito de mantener doctrina aeronáutica acorde a las necesidades de las operaciones aéreas. 4. Dirigir las actividades de renovación y obsolencia del componente aeronáutico de la Policía Nacional, con el objetivo de orientas al subdirector frente a la optimización de los recursos aeronáuticos. 5. Gerenciar el sistema de gestión de seguridad operacional en cumplimiento de la normatividad aeronáutica, para lograr la promoción y garantía del mismo. 6. Liderar los comités, juntas e instancias decisivas de aviación policial, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica. 7. Aprobar la programación de operaciones aéreas, con el propósito de cumplir con los requerimientos institucionales. 8. Promover la gestión de recursos a través de fuentes de financiación para el fortalecimiento de la aviación policial. 9. Los demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución policita, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia (...)"*

La Dirección de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que los helicópteros Bell 206 series, realizan apoyo a la seguridad ciudadana e instrucción en la Escuela de Aviación Policial, se hace necesario el reentrenamiento en dicho equipo, por las siguientes razones:

1- Los helicópteros Bell 206 series, son necesario en el desarrollo de los entrenamientos para formar nuevos pilotos, que integrarán la Aviación Policial, quienes luego de mayor experiencia y horas de vuelo acumuladas, desarrollaran misiones propias de la instrucción entre otras, logrando así, el cumplimiento de la misión de la Escuela de Aviación Policial como es la de especializar, capacitar y entrenar personal de la Policía Nacional, personal activo de las fuerzas militares de Colombia y entidades análogas de Latinoamérica en actividades aeronáuticas, a través de las funciones de docencia, investigación y proyección social, soportada en el humanismo contribuyendo al normal desarrollo de las operaciones aéreas, en apoyo a la convivencia y seguridad ciudadana de Colombia.

2- El equipo Bell 206, de igual manera desarrolla actividades propias para el apoyo a las labores de la seguridad operacional durante el desarrollo de operativos en las principales ciudades, a través de la guía aérea para las patrullas en tierra, es importante precisar que las autoridades luchan por mejorar la seguridad ciudadana en el Colombia, empleando los helicópteros Bell 206, para que contribuyan a forjar un país de paz total, alineada a las políticas del Gobierno Nacional; de igual manera el empleo de estos equipos, ha sido de gran soporte en la contribución para la seguridad ciudadana, mostrando resultados significantes en la lucha frontal contra el narcotráfico y sus delitos conexos. En ese sentido, realizar el entrenamiento y reentrenamiento para las tripulaciones del equipo Bell 206, en recurrente, es primordial y fundamental para tener tripulantes experimentados en situaciones que por topográfica demanda una alta experiencia y manejo de situaciones adversas al vuelo normal para apoyar el patrullaje policial aéreo.

REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO:

Los lineamientos del Reglamento Aeronáutico" (...) *RAC 61 LICENCIAS PARA PILOTOS Y SUS HABILITACIONES, adoptado mediante Resolución No. 03547 del 21 de diciembre de 2015; Publicada en el Diario Oficial Número 49.738 del 27 de diciembre de 2015 y se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos*

de Colombia –RAC), en su numeral 61.126 Periodicidad de los entrenamientos y verificaciones de competencia, literal b, que a la letra dice:

> *b) Todos los pilotos de transporte de línea (PTL), así como los Pilotos y Copilotos comerciales de aeronaves (PCA), que se desempeñen en operación Comercial bajo RAC 121, o RAC 135 deben efectuar, dos (2) veces dentro de cada período de doce (12) meses calendario, con intervalos no inferiores a cinco (5) meses y no mayores a siete (7), repaso de curso de tierra y entrenamiento de vuelo o simulador, con instructor calificado en el equipo y un chequeo de proeficiencia anual con Piloto Inspector de la UAEAC ó Examinador Designado ó Piloto Chequeador, según sea aplicable.*

REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO PARA LA AVIACIÓN DE ESTADO (RACAE):

El reglamento FAC-AE-00 (reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado RACAE), en su página 83 del presente documento en el numeral 12.2.4 SIMULADOR Y ENTRENADOR DE VUELO manifiesta "Con el fin de mantener los estándares de seguridad operacional, los entes de aviación de estado deberán:

> *Capacitar a sus tripulaciones en simuladores y entrenadores de vuelo según corresponda con una periodicidad de mínimo una vez al año. 2. En caso de no existir en el mercado un simulador del equipo, el entrenamiento se realizará de acuerdo con los parámetros de seguridad en la misma aeronave y, 3. Escoger la categoría más alta que ofrezca el mercado para entrenar a las tripulaciones.*
>
> *El entrenamiento en simulador de vuelo es un requisito necesario para mantener un nivel adecuado, no solo de la pro-eficiencia y pericia de las tripulaciones, sino de los márgenes de seguridad operacional, que exige el cumplimiento de las diferentes misiones que cumple cada entidad de estado, lo que permite practicar con alto grado de realismo, emergencias y situaciones anormales, que por su complejidad son difíciles y altamente riesgosas de practicar en la aeronave real."*

MANUAL DE AVIACIÓN POLICIAL:

Resolución 3683 del 07/11/2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 01808 del 03 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Aviación de la Policía Nacional", la cual tipifica en su ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 166 de la Resolución Nro. 01808 del 03 de mayo de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Aviación de la Policía Nacional", en el sentido de modificar los requisitos para mantener la autonomía de vuelo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 166. requisitos para mantener la autonomía de vuelo. Para mantener la autonomía de vuelo se debe cumplir con los (...). En su numeral 5 "Entrenamiento en simulador: se realiza con el propósito de actualizar, repasar y recordar las maniobras específicas para cada equipo, incluyendo los procedimientos normales, anormales y emergencia, este chequeo puede realizarse en Colombia o en el exterior".

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE LA TRIPULACIÓN:

- *En el numeral 4.2 ENTRENAMIENTO, 4.2.3 REQUISITOS DE HORAS DE VUELO literal Horas en el Simulador de Vuelo (SV) o Entrenador de Vuelo (EV), en el cual se establece "Las horas de vuelo para los TCAC requeridas en el SV o EV, serán mínimo 4 horas anuales En los MET se pueden únicamente incrementar los mínimos de horas, teniendo en cuenta la disponibilidad de SV o EV y la complejidad de la aeronave. Para los TSAC de aeronaves artilladas/SAR las horas requeridas en el SV o EV, será de 3 horas mínimo anuales (...)"*

En referencia a lo citado anterior, la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, dentro de su plan de necesidades establece los entrenamientos como una necesidad que se requiere para mantener vigente las tripulantes durante el desarrollo de misiones propias de la Policía Nacional; de igual manera estos entrenamientos propenden por mantener actualizados al personal de tripulantes con normas y regulaciones vigentes en la aviación civil y de Estado.

La importancia de poder desarrollar los entrenamientos en equipos de simulación de vuelo reduce los costos totales de operación de la Aviación Policial, dado que, para el entrenamiento, la hora de vuelo en simulador resulta ser más económica comparada con la hora de vuelo real en una aeronave, dado que no general erogaciones como el consumo de combustible, desgaste de partes, desgaste de elementos, mantenimientos reprogramados y demás gastos relacionados, para dejar en línea de vuelo una aeronave. No obstante, los simuladores permiten que el personal de pilotos de la Policía Nacional desarrolle, practiquen, eventos y competencias bajo situaciones que se puedan presentar en condiciones adversas no previstas.

En consecuencia, la Aviación Policial, en vista de la imperiosa necesidad de poder contratar el ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES, realiza las acciones necesarias para poder adquirir dichos servicios, bajo los estándares internacionales de aviación civil y de estado.

Previo a la planificación del presente proceso el Grupo de Estandarización Aeronáutica mediante comunicado oficial solicita al señor Comandante de Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Mariquita "Solicitud necesidades de entrenamiento para el equipo Bell 206" – GS-2024-125226-DIRAN del 09/10/2024.

Mediante comunicado oficial GS-2024-126919-DIRAN del 10/10/2024, firmado por el señor Teniente coronel LUIS ANDERSON CARRERO PEREZ Comandante de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Mariquita, responde el comunicado de que trata el párrafo anterior "*necesidades de entrenamiento de la línea Bell 206*".

Aviación está Acta

Mediante Acta No 021516 / SURAN COAVI 2.25, del 27 de agosto del 2024, se llevó a cabo reunión cuyo objeto "*QUE TRATA DE LA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE RICARDO CARREÑO JEFE DE LA AVIACIÓN POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑÍA, INSTRUCTORES DE LAS DIRENTES LIENAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS A ADQUIRIR.*

Que mediante comunicado oficial GS-2024-125332-DIRAN de fecha 09/10/2024, el señor teniente coronel JOSE RICARDO REYES CARREÑO Jefe de Aviación Policial (E), solicita al señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, autorización inicio proceso contratación directa, para el entrenamiento del equipo Bell 206.

> *Mediante comentario del GEPOL, el señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE director de Antinarcóticos, solicita al señor teniente coronel John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera DIRAN, emitir concepto.*
>
> *Mediante comentario del GEPOL, el señor Capitán Yerson Falcao Viveros Muñoz, Jefe Grupo de Contratos DIRAN, manifiesta la radicación del estudio previo con los antecedentes.*

Teniendo en cuenta lo contemplado en Decreto 199 de 2024 y que para esta vigencia, no se evidencia restricciones frente a la austeridad en el gasto para el presente proceso.

Se encuentra que el servicio de entrenamiento se encuentra proyectado para el mes de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAN – AEROTECNICAS SAS	N° 02-7-10055-21	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR, PARA PILOTOS, ADSCRITOS AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE # 1 ENTRENAMIENTO SIMULADOR ATR-42	PN DIRAN LI 032 201	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER	N° 02-7-10056-22	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR, PARA PILOTOS, ADSCRITOS AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE # 5: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 412 / 212	PN DIRAN LI 032 2021	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	N° 02-7-10057-22	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR, PARA PILOTOS, ADSCRITOS AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE # 2: ENTRENAMIENTO SIMULADOR DASH-8, LOTE # 4: ENTRENAMIENTO SIMULADOR CESSNA 208 / 206, LOTE # 6: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 407 / 206 y LOTE # 7: ENTRENAMIENTO SIMULADOR HUGHES 500	PN DIRAN LI 032 2021	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – AIR CRAFT TRAINING CENTER SAS	PN DIRÁN N° 02-7-10047-22	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LAS LÍNEAS BEECHCRAFT SERIES, DHC6-300, BELL 407 SERIES, HUGHES 500 Y ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA TÉCNICOS Y FUNCIONARIOS ADSCRITO AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL". (LOTES 1-3-4).	PN DIRAN LI 053 2022	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER	PN DIRÁN N° 02-7-10048-22	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LAS LÍNEAS BEECHCRAFT SERIES, DHC6-300, BELL 407 SERIES, HUGHES 500 Y ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR PARA TÉCNICOS Y FUNCIONARIOS ADSCRITO AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL". (LOTE 2).	PN DIRAN LI 053 2022	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – HELIOS & TECNOLOGY SAS	PN DIRÁN N° 02-7-10066-23	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN LI 041 2023	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – PANAMERICAN TRAINING CENTER	PN DIRÁN N° 02-7-10068-23	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN LI 041 2023	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN – AEROTECNICAS SAS	PN DIRÁN N° 02-7-10069-23	ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR Y NACIONAL EN SIMULADORES DE VUELO PARA PILOTOS DE LOS EQUIPOS DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA ADSCRITOS A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN LI 041 2023	Buena ejecución	Sin problemas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución No. 03049 de 2014 Y Resolución No. 00090 de 2018.

Causal de esta Modalidad:

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se encuentran descritas en el Anexo 1.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente para el presente proceso se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales fueron estructuradas por el dueño de la necesidad Aviación Policial.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Si bien es cierto, es un contrato que no se requiere capacidad operativa frente a instalaciones y demás, si se requiere que el contratista cuente con el mínimo de condiciones logística frente a las entregas y durante la ejecución del contrato y atendiendo los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, a fin de cumplir con el objeto contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Se encuentran descritas en el Anexo 1.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes, el factor económico de evaluación será el valor total de la oferta, de acuerdo presentada en la plataforma SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El entrenamiento recurrente en simulador de vuelo Bell 206 se desarrollará en los Estados Unidos de Norte América, en el centro de formación de Universal Helicopters 14605 NORTH AIRPORT ROAS. SUITE 350, SCOTTSDALE AZ 85260; bajo las condiciones técnicas establecidas por parte de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.

NOTA: El lugar en donde se desarrolle el entrenamiento deberá ser informado al supervisor del contrato y quedar detallada en el acta de inicio del contrato entre las partes.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total, con previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2024.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020,"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución

No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo

descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor de contrato al **JEFE DEL GRUPO DE ESTANDARIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN POLICIAL,** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma TOTAL de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, atendiendo los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante más de diez años la Aviación – Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, de acuerdo a su doctrina vigente para la profesionalización y materialización de las formaciones académicas de cada uno de los funcionarios adscritos a esta unidad especialmente los tripulantes de vuelo que ejercen funciones misiones aéreas a nivel nacional e internacional, ha tenido la necesidad de reentrenarlos en actividades propias del vuelo, logrando con ello que los mismos tengan mayor experiencia en cada uno de sus vuelos y así realicen esta actividad con mayor experiencia y pericia, que permita aumentar los niveles de seguridad operacional y así evitar incidentes y accidentes que coloquen en riesgo la vida de las personas que se transportan a través del servicio policial.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas que tienen la capacidad de ofrecer todos los servicios de entrenamiento solicitados en el presente estudio previo, acorde con las necesidades Institucionales, utilizando clases de consorcios, uniones temporales o acuerdos con los directamente explotadores del servicio de simuladores de vuelo. Sin embargo, se ha encontrado que algunas empresas manifiestan tener la representación de cada uno de los dueños explotadores del servicio de entrenamiento en simuladores de vuelo de acuerdo a la categoría y especificación técnica dada por la Aviación Policial.

La Aviación policial realiza misiones de apoyo para la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos, proporcionando maniobra, movilidad, celeridad, profundidad, en tiempo y espacio a las unidades de superficie, para facilitar la maniobra terrestre.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS enfocados a la actividad económica de EDUCACIÓN - AERONÁUTICO, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica. El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general. El objeto del presente proceso pertenece al sector TERCIARIO O DE SERVICIOS en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

• Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
• El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
• También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
• Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
• Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
• Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

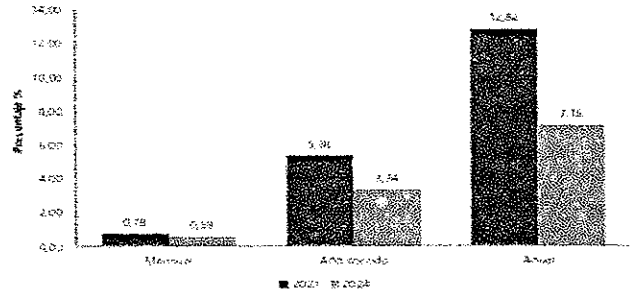
*"(...) **ECONOMÍA ACTUAL:** Revisando información proporcionada por el DANE mediante el boletín técnico de fecha mayo 8 de 2024 tenemos lo siguiente:*

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024

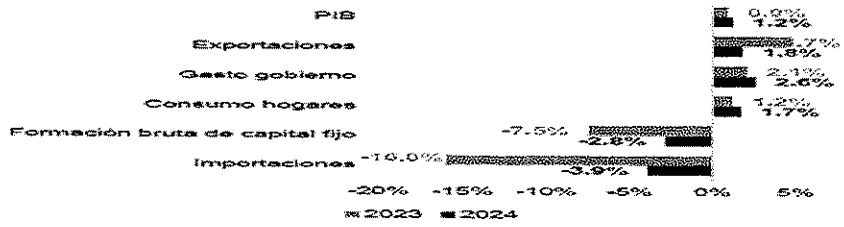


Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

Gráfica 3. Crecimiento anual del PIB real por demanda (%)

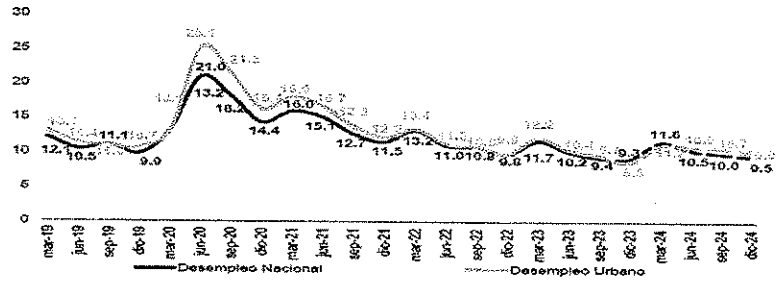


Fuente: DANE; estimaciones de Asobancaria.

En principio, cabe recordar que el consumo de los hogares se ha venido desacelerando desde el segundo trimestre de 2022, especialmente el de bienes durables y semidurables, que, entre el primer y tercer trimestre de 2023, registraron caídas del 11,6% y 6,3%, respectivamente. En esta línea, estimamos que en 2023 el consumo privado se habría expandido a un ritmo del 1,2%10, impulsado particularmente por la dinámica de los servicios.
Para 2024 estimamos un crecimiento anual del consumo de los hogares cercano a 1,7% como consecuencia de (i) una menor inflación, cuyo promedio anual bordearía 6,4% y ii) un mayor acceso al crédito en medio de la disminución de las tasas interés. No obstante, cabe mencionar que el desempeño de este componente se verá afectado por la menor dinámica del mercado laboral, con una tasa de desempleo a nivel nacional que pasaría de 10,1% en 2023 a 10,4% en 2024, un resultado en buena parte asociado al efecto rezagado de la menor tracción de la actividad económica sobre la generación de empleo (Gráfico 4).

De otro lado, la formación bruta de capital fijo fue uno de los rubros que más habría retrocedido en 2023, contrayéndose en cerca de 7,5%, cifra que en los últimos treinta años solo habría sido menos negativa que la registrada en 2020 (-24%) y 1998 (-15%). Este comportamiento estuvo asociado a la pérdida de tracción del subcomponente de maquinaria, equipo y obras civiles, como consecuencia del aumento del costo del capital y de la pérdida de la confianza empresarial.

Gráfica 4. Tasa de desempleo nacional (%)



Fuente: DANE; estimaciones de Asobancaria.

Para 2024 estimamos que este componente de la demanda agregada continue contrayéndose en niveles cercanos a 2,8%. Al respecto, si bien se presentará una caída en el costo de capital en línea con unas menores tasas de interés, la carga tributaria para las empresas continuará generando presiones sobre este componente. Entretanto, la incertidumbre respecto al comportamiento de la construcción y las dudas que se posan sobre el sector minero serán factores determinantes para que la formación bruta de capital fijo se continúe contrayendo a lo largo del próximo año.

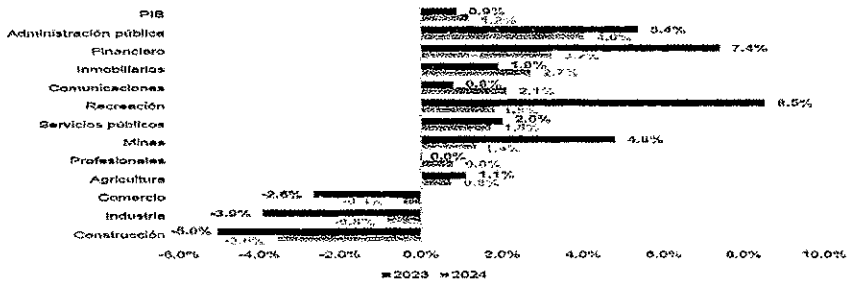
En materia de comercio exterior, esperamos que las exportaciones hayan crecido en 2023 cerca de 4,7%, debido principalmente a la dinámica positiva en la venta y producción de crudo, que entre enero y noviembre de 2023 se expandió 3,6% frente al mismo periodo del año anterior. Cabe notar que este desempeño estuvo

en línea con la expansión de las ventas externas de bienes (1,7%) y servicios (13,3%)13, estas últimas debido al impulso positivo del turismo.

De manera paralela, las importaciones se habrían contraído 16%, en buena parte por la menor dinámica de la demanda agregada, y que fue especialmente marcada en el caso de las importaciones de bienes (-18,3%). En 2024 esperamos un menor crecimiento de las exportaciones, cercano a 1,8%, todo ello en un contexto en el que nuestros principales socios comerciales crecerían por debajo de los niveles de 2023, mientras que las importaciones decrecerían un 3,9% aun pese al aumento del consumo.

Por el lado de la oferta, en 2023 se observó, por un lado, un desempeño positivo en ramas de actividad como las de recreación y servicios personales, las financieras y de administración pública, mientras que, por otro lado, los sectores de la construcción, el comercio y la industria, que en conjunto representa cerca del 33,4% de la economía14, presentaron contracciones (Grafico 5).

Gráfica 5. Crecimiento anual del PIB real por oferta



Fuente: DANE; estimaciones de Asobancaria

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El principal factor que frenará el crecimiento de la economía colombiana en 2024 será la inflación. Según las estimaciones del Banco de la República, la inflación cerrará el año en un 9,6%, por encima del objetivo de 3%. Para reducir la inflación, el banco central ha aumentado las tasas de interés a un nivel de 7,5%, lo que también contribuirá a frenar el crecimiento económico. A pesar de los retos que enfrenta, la economía colombiana sigue mostrando signos de solidez. El país cuenta con un sector exportador dinámico, que se beneficiará de la recuperación de la economía global. Además, el mercado laboral colombiano sigue siendo fuerte, con una tasa de desempleo de 10% en diciembre de 2023.

• ☑ ***Crecimiento económico:*** *el 2024 debería tener un crecimiento en PIB (Producto Interno Bruto) de 1,5 %. La proyección de cierre para 2023 quedó en 1,2 % (por encima de las estimaciones del Banco de la República, que hablan de 1 % para el año pasado).*

• ***Inflación:*** *"para 2024 estimamos una inflación de 6 %, esperamos que la inflación baje a un ritmo sostenido para acercarnos a la meta del Banco de la República", dijo Bonilla.*

Conforme vaya cayendo la inflación en el país, irán bajando las tasas de interés por parte del Banco de la República. Aunque todavía hay precauciones frente a lo que suceda con el fenómeno de El Niño en los cultivos y su impacto en los precios de los alimentos

• ***Gasolina y ACPM:*** *"el ajuste a los precios de la gasolina ya permitió el cierre de la brecha del déficit y eso se verá reflejado en enero. Queda pendiente la situación del diésel, estamos a la espera de un acuerdo", expresó el ministro de Hacienda.*

Y añadió que el año pasado, el Fondo de Estabilización del Fondo de los Combustibles (Fepc) acumuló 20,5 billones de pesos, de los cuales 15,2 billones de pesos correspondieron al ACPM.

*• $ **Dólar:** en la perspectiva del Gobierno, hay una estabilidad relativa en lo que tiene que ver con la tasa de cambio frente al dólar. El Minhacienda proyecta que el año cerrará con un valor alrededor de los $4.317 por cada dólar.*

*• **Deuda:** la deuda neta se vería incrementada en 3,7 pp del PIB, ubicándose en 47 % del PIB.*
*• **Petróleo:** así mismo, el Minhacienda proyecta que en 2024 la producción petrolera llegará a 749.000 barriles diarios, frente a los 775.000 del cierre proyectado de 2023. Y estima que el precio del barril de petróleo se ubique en 78 dólares.*

*• **Importaciones:** finalmente, las importaciones tendrían un crecimiento de apenas 0,2 % para 2024, frente a la contracción de 18,1 % proyectada para el cierre del año pasado.*
¿Cómo están las finanzas del país?
Hubo una disminución observada en los ingresos tributarios, en la visión del Gobierno esta se explica principalmente por una menor tasa de cambio, la mayor desaceleración de la economía y la demanda interna, y un mayor recaudo en papeles frente a lo proyectado en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).

Además, hubo un menor gasto primario y en interés frente a lo proyectado más que compensa el impacto de la disminución de los ingresos sobre el balance fiscal, el cual mejora. Sin embargo, sí se deteriora el balance primario, según el Ministerio.

En la visión del Gobierno, la regla fiscal permite un mayor espacio de déficit considerando la disminución de los ingresos petroleros y la desaceleración de la economía. Preliminarmente, se observa un sobre cumplimiento de la Regla Fiscal, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda(..)"

FUENTE https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/economia-colombiana-en-2024-estas-son-las-proyecciones-del-gobierno/

"(...) Sectores clave para el crecimiento

A pesar del entorno desafiante, algunos sectores de la economía colombiana podrían mostrar un buen desempeño en 2024. Entre estos sectores destacan:

*• **Exportaciones**: El sector exportador colombiano ha sido uno de los motores del crecimiento económico en los últimos años. En 2023, las exportaciones de bienes y servicios alcanzaron los USD 112.000 millones, un aumento del 13,5% respecto a 2022. En 2024, se espera que el sector exportador continúe creciendo, impulsado por la recuperación de la economía global y por la diversificación de las exportaciones colombianas.*

*• **Sector minero-energético**: El sector minero-energético es otro importante sector de la economía colombiana. En 2023, las exportaciones de petróleo y gas natural representaron el 40% del total de exportaciones de bienes y servicios del país. En 2024, se espera que el sector minero-energético continúe creciendo, impulsado por la demanda global de petróleo y gas.*

***Sector manufacturero**: El sector manufacturero colombiano también tiene un potencial de crecimiento importante. En 2023, el sector manufacturero creció un 10,3%, impulsado por la demanda interna y externa. En 2024, se espera que el sector manufacturero continúe creciendo, impulsado por la recuperación de la economía global y por la inversión extranjera directa.*

La economía colombiana se enfrenta a una serie de retos en 2024, pero también tiene algunos sectores clave que podrían mostrar un buen desempeño. Si las condiciones macroeconómicas se mantienen estables, la economía colombiana podría crecer a una tasa moderada de 1,4% en 2024
Fuente: **https://somosperspectiva.com/proyecciones-economicas-de-colombia-para-2024/**
Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios enfocados a la actividad económica de SECTOR TERCIARIO - SECTOR SERVICIOS - EDUCACIÓN, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar es un servicio especializado en el área aeronáutica.

Los servicios de capacitación en simuladores se identifican como un sistema que intenta replicar o simular, situaciones adversas como el clima, la topografía colombiana entre otros, así misma busca que nuestras tripulaciones adquieran mayor experiencia en el espacio aéreo, por donde desarrollan sus actividades.

Es importante aclarar que el servicio de capacitación de simulador establecido en la necesidad del presente estudio, será prestado en el extranjero y se regirá por los principios y documentación técnica elaborada por la casa fabricante de las aeronaves, toda vez que en Colombia no existen simuladores de vuelo con las características técnicas requeridas en el presente proceso, la finalidad de que los pilotos accedan a esta capacitación es crear mayor pericia y maniobrabilidad, que se verá reflejada en la seguridad y desarrollo de las operaciones que realiza la Aviación Policial a lo largo y ancho del territorio nacional.

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

- Es prestador de servicios, no explota o extrae las riquezas de la naturaleza ni las transforma en productos.
- Propulsa la economía de un país, atiende a la ciudadanía y mejora su calidad de vida
- Favorece las actividades productivas. Asimismo, la distribución de productos incrementa el PIB (Producto Bruto Interno) y la sana competencia entre las empresas de cada uno de los sectores de la economía
- Es heterogéneo por la variedad de actividades que implica y lo componen
- Su producto es un bien inmaterial e imposible de almacenar
- Siempre está orientado y cercano a los consumidores o población en general
- Trabaja directamente con el capital o talento humano

*"(...) **La educación formal y la no formal**; la primera que es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior. Este tipo de educación está regulado entre otras normas por la Ley 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1860 de 1994. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal, y está regulada por la Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997.*

***Instituciones de Educación No formal**. El Capítulo 2 de la Ley 115 de 1994 se refiere a la educación no formal y la define como señalamos anteriormente como aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esa misma ley.*

La finalidad de la educación no formal es la promoción del perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria. En las instituciones de educación no formal se pueden ofrecer programas de

formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal.

COLOMBIA BUSCA SER POTENCIA REGIONAL EN ENTRENAMIENTO DE PILOTOS

Las aerolíneas de Colombia siguen innovando para bajar costos. La tendencia es importar simuladores para entrenar a los pilotos. Colombia quiere convertirse en una potencia regional para el entrenamiento de pilotos, tripulaciones, azafatas y controladores. El crecimiento del mercado aéreo, la revaluación del dólar, los altos precios del combustible y los impuestos están llevando a que más aerolíneas instalen en el país sofisticados equipos para el entrenamiento de los pilotos. La meta: ahorrar millones de dólares.

Hasta hace un par de años, los pilotos colombianos que querían certificarse en nuevos modelos de aviones comerciales debían viajar a Miami o Santiago de Chile, las dos únicas ciudades en la región en donde había entrenamiento con estándares internacionales y certificaciones de los constructores Airbus y Boeing. Ahora, la situación empieza a revertirse y pilotos de Centroamérica, Caribe y Suramérica desarrollan su capacitación en Colombia.

De acuerdo con algunas aerolíneas, cada año se invierten entre US$2 millones y US$3 millones en entrenamientos o reentrenamientos de las tripulaciones. Los gastos no solo están representados en los cursos y horas de simulador, también hay que pagar los desplazamientos, viáticos, alojamiento y estadía de los pilotos.

METAS DEL SECTOR AERONÁUTICO (2017 –2030)
Colombia será líder de un conglomerado industrial de seguridad y defensa en la región CIENCIA Y TECNOLOGÍA, donde se establecen temas de importancia, así:

Desarrollo de capacidades para la independencia tecnológica Incremento del 30% en proyectos de investigación aplicada a la industria y desarrollo productivo Generación de más de 20.000 empleos directos Construcción de laboratorios de prueba y destrucción aeronáutico Declarar de importancia estratégica el Plan de Navegación Aérea de Colombia como el instrumento eficaz de desarrollo del sector aéreo, en el corto, mediano y largo plazo Principal proveedor de piezas, partes y componentes aeronáuticos certificados para América Latina (duplicar la capacidad actual) Estudiar nuevas oportunidades de ASA y ACA con nuevos Estados con el fin de preparar al país para una mejor y mayor competencia del transporte aéreo internacional Ser referente en latino américa para procesos de mantenimiento y reparación de aeronaves.

SECTOR AERONÁUTICO EN COLOMBIA

El sector aeronáutico reúne todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para realizar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismográfica, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares, tanto en el ámbito civil como en la aviación de Estado. En este sector se incluye desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones necesarias para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades.

Dada las necesidades de entrenamiento ajustado a la realidad de la Aviación Policial y la constante modernización de la tecnología disponible es necesario que los servicios de capacitación y entrenamiento recurrente en simulador de vuelo para las diferentes líneas de vuelo se puedan desarrollar en un simulador desde la categoría B hasta un Full Flight Simulator (FFS) nivel D.

En efecto, las características y estándares de los simuladores FFS nivel D, establecidas a nivel mundial en el documento 9625 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ofrecen ventajas en el entrenamiento de tripulaciones militares que no pueden ser obtenidas en otras categorías de simuladores (…)"

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el servicio del entrenamiento para el equipo Bell 206 objeto del presente proceso, se cuenta con la compañía AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., la cual cuenta con carta de exclusividad certificada con fecha 03 de octubre de 2024, en donde hace registro ante Cámara De Comercio de Bogotá bajo el número 00022720 del libro XII, así mismo, el fabricante BELL TEXTRON, Inc, certifica que la empresa UNIVERSAL HELICOPTERS Inc, y a su vez certifica que la empresa AIR TRAINING CENTER S.A.S, ha sido y es el representante único y exclusivo para las tripulaciones del equipo bell206 de la Policía Nacional de Colombia.

Así mismo, se llevó a cabo evento de cotización por medio de la Plataforma SECOP II, mediante el siguiente evento de solicitud de información a los Proveedores, así: Solicitud de información a los Proveedores-Solicitud de cotización **No. SC-095-2-2024 de fecha 12/09/2024.**

De lo cual solo allegó cotización la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S, cargada en la plataforma SECOP II el día 12/09/2024 cotización por un valor de $85.000.000,00 para el ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES, mediante plataforma SECOP II.

EMPRESA QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN

- **AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S**

NIT: 900.415.887-2
REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Alberto Caicedo
DIRECCIÓN: Carrera 87C No. 22-81
TELÉFONO: 3212031479
EMAIL: aircrafttrainingcenter@hotmail.com



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el presente estudio, al no contar con una adquisición del servicio de entrenamiento con anterioridad por parte de la unidad solicitante, el estudio del costo se realizará de acuerdo a lo informado al precio del mercado, el cual se presentó mediante la cotización en la plataforma pública SECOP II.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El presente estudio de mercado no presenta incidencias en el cambio de la moneda, toda vez que los servicios de entrenamiento solicitado por parte de la Aviación Policial, son de realización internacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El presente estudio dio como valoración el precio del mercado, el cual se presentó mediante la cotización en la plataforma pública SECOP II.

De igual manera, es de beneficio para la entidad pública que el tipo de servicios solicitados no son de tipo exportación, no siendo afectados por la fluctuación del dólar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentadas en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
Precios de catálogo o portales web.
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO FFS-NIVEL D DEL HELICÓPTERO MI-17 (SERIES), A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE TRIPULACIONES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL	182-LP-CENACAVIACION-2024	182-LP-CENACAVIACION-2024	$1.471.800.000
COMANDO FAC	ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE VUELO PARA LAS ACTIVIDADES DE ACERCAMIENTO CON LA POBLACIÓN, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO.	067-00-A-COFAC-CEGOT-2024	067-00-A-COFAC-CEGOT-2024	$54.879.024,13

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II el 09/05/2024 y se relacionaron los últimos de la vigencia 2024 en atención a la gran cantidad de información. Además, estos no aplican en razón a que es primera vez que esta Dirección realiza estos tipos de procesos y por otra parte, no guardan relación alguna con el objeto contractual del presente proceso.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No	LINEA	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	2021	2021 + IPC 5,62%	2022	2022 + IPC 13,12%	2023	2023 + IPC 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
LOTE #1 BELL 206									
1	AT802	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: El presente proceso no cuenta con histórico, en relación a que los elementos acá mencionados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: no se encontraron procesos con características, productos o necesidad expuesta por parte del dueño de la necesidad, similares a las del presente estudio previo, por tal motivo no se tendrán en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	FASTRACK	MENOR VALOR COTIZADO
1	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00

NOTA: De acuerdo a la cotización brindada por la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., se evidencia que el costo de los $85.000.000,00, obedece al valor unitario por cada entrenamiento.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	HISTORICO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00

Para el presente proceso, se tiene que los valores a tomar son los descritos en la columna "***VALOR ESTIMADO***", de la tabla anterior, teniendo en cuenta que los precios históricos y el catálogo de precios SECOP II, no registra información de los entrenamientos requeridos, que sirva de soporte para la estructuración del mercado frente a los precios a establecer; dada las condiciones actuales el incremento del costo de vida, la fluctuación y la económica del país.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación para este proceso será de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE. ($340.000.000,00)** INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY (según aplique).

LOTE # 1 BELL206							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXCENTO DE IVA
1	02-02-02-009-002	10	AVIPO	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	4	$ 85.000.000,00	$ 340.000.000,00
TOTAL GENERAL					4		$ 340.000.000,00

NOTA: Los servicios a adquirir están exentos de IVA, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en su Artículo 476 que bajo tenor literal señala *"5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública"*.

Teniente coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Aviación Policial (E)

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

Intendente **EDUARD A. GONGORA CALLEJAS**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan de Compras No. 254 de 16/10/2024.
- ✓ Cotización Aviación Policial – Grupo de Estandarización Aeronáutica.
- ✓ Solicitud cotización plataforma SECOP II – SC 095-2 2024
- ✓ Cotización empresa AIR TRAININGE CENTER S.A.S.
- ✓ Oficio solicitud Viabilidad inicio proceso contractual No GS-2024-125332-DIRAN de fecha 09/10/2024.
- ✓ Normatividad ambiental
- ✓ Normatividad SG-SST
- Formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad.
- Formulario No. 2 Datos básicos beneficiario cuenta.
- Formulario No. 3 Compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad como de JEFE DE LA AVIACIÓN POLICIAL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, una vez verificadas la necesidad de entrenamiento para el equipo Bell206 de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se requiérela adquisición de los cupos relacionados más adelante, así:

No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT
LOTE # 1				
18	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	12	4	8
TOTAL		**12**	**4**	**8**

Teniente coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Aviación Policial (E)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente anexo fueron realizadas por el personal adscrito al Grupo de Estandarización Aeronáutica - Aviación Policial - Dirección de Antinarcóticos y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para satisfacer la necesidad de los servicios solicitados, las cuales se describen a continuación:

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		FICHA GENERAL PARA EL DESARROLLO		

REQUERIMIENTOS GENERAL

COORDINACIONES: Una vez firmado el contrato entre las partes, el supervisor del contrato realizará:

Reunión de coordinación (Acta de Inicio), en la cual se concertará con el supervisor del contrato los siguientes aspectos:

- Programación y cronograma de inicio y finalización del entrenamiento, sujetos a la disponibilidad de las necesidades operacionales de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.
- El contratista deberá radicar las cartas de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional en un tiempo máximo de (8) días calendario posterior al acta de inicio, especificando los nombres completos del personal que va asistir, lugar (dirección, ciudad y país), entrenamiento a desarrollar, fecha de ida, fecha regreso y demás condiciones adicionales a entregar durante el desarrollo del entrenamiento.
- Una vez aceptada la carta de invitación por la Policía Nacional, el contratista deberá garantizar un lapso máximo de (15) días calendario para el inicio de cronograma de entrenamiento; tiempo mínimo requerido para efectuar trámites administrativos.
- Reuniones de coordinación con el personal a capacitar para la entrega de todo el componente logístico.

TRANSPORTE:

Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega de mínimo 23 kg.

El contratista deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a:

- Continente EUROPEO: para el viaje de ida es necesario considerar **dos** (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).
- Continente AMERICANO: para el viaje de ida es necesario considerar **un** (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria).

Transporte terrestre: una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma ***diaria y permanente en todos los desplazamientos.***

En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma ***diaria y permanente en todos los desplazamientos.***

HOSPEDAJE:

El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoria mínimo (3) estrellas en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.

ALIMENTACIÓN:

El contratista debe garantizar en cualquier forma el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, día administrativo, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.

PÓLIZA:

El contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior, con una cobertura mínima de por el término del inicio de desplazamiento hasta la fecha de regreso del entrenamiento.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.

- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

- En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria.

- El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.

REQUERIMIENTO ACADÉMICO:

El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Disponer de ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento.

- Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza.

- Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves.

- Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

COORDINACIONES MIGRATORIAS:

El contratista de manera obligatoria deberá preveer que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el debido tramite de visas migratorias.

REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES:

Entrenamiento WET:

El contratista deberá garantizar que el piloto instructor dispuesto para efectuar el entrenamiento se encuentre vinculado laboralmente al centro de instrucción al cual pertenezca el simulador.

1	1	**ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES** **Categoría:** requerimiento mínimo vuelo real en la aeronave y/o FFS nivel B, C o D. La capacitación deberá ser dictada por un centro de entrenamiento certificado por el fabricante. El centro de entrenamiento deberá contar con la certificación de la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicada la aeronave o el simulador ya sea F.A.A., EASA, JAA, CASA **Nota:** Deberá anexar a la presentación de la oferta el documento o certificado de aprobación del centro de entrenamiento por parte del fabricante, para brindar el entrenamiento. **Idioma:** Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático. **Instructor:** modalidad WET. (Piloto instructor avalado por la casa fabricante, se debe anexar autorización). **Duración y Contenido temático:** **DURACIÓN: (6) HORAS** **FASE DE TIERRA:** Este entrenamiento será desarrollado por los instructores de la Policía Nacional. **FASE DE VUELO: (6)** horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador). **NOTA:** Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.	

FASE SIMULADOR			
TEMA	SUBTEMAS	HORAS	DIA
PROCEDIMIENTOS NORMALES-ANORMALES	Participar en una orientación de tripulación	2	1
	Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR)		
	Planificar vuelo de reglas de vuelo por instrumentos (IFR)		
	Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC)		
	Verificar peso y balance de la aeronave		
	Operar equipo aéreo de supervivencia (ALSE)		
	Ejecutar inspección de prevuelo		
	Ejecutar chequeos antes de arranque de motores hasta antes de		
	Abandonar del helicóptero		
	Mantener vigilancia del espacio aéreo		
	Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario		
	Ejecutar chequeo de vuelo estacionario fuera del efecto de tierra (FET)		
	Ejecutar despegue de máximo rendimiento		
	Ejecutar procedimientos de radiocomunicación		
	Ejecutar vuelo estacionario		
	Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC)		
	Ejecutar patrón de tráfico		
	Navegar por pilotaje y estima		
	Ejecutar radionavegación		
	Ejecutar procedimientos de administración de combustible		
	Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales		
	Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC)		
	Ejecutar operaciones en declive		
	Ejecutar operaciones en área confinada		
	Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje corrido		
	Ejecutar ida al aire		
	Responder a emergencias		
EMERGENCIAS – INSTRUMENTOS	Responder a emergencias		
	Falla simulada de un motor en vuelo estacionario		
	Falla simulada de un motor en vuelo en altura o crucero.		
	Ejecutar falla de un sistema hidráulico		
	Ejecutar autorrotación		
	Librar obstáculos de cables		
	Ejecutar despegue por instrumentos		
	Ejecutar procedimientos de espera		
	Ejecutar aproximación no precisa		
	Ejecutar aproximación precisa		
	Ejecutar restablecimiento de actitud inusual		
	Responder a condiciones meteorológicas de instrumentos imprevistas		
	(CMII)		

	Ejecutar señales de brazo y mano	2	1
	Ejecutar reabastecimiento de combustible		
	Ejecutar falla simulada de antitorque (posición fija)		
	Ejecutar autorrotacion en vuelo estacionario		
	Ejecutar autorrotación bajo nivel		
	Ejecutar autorrotación estándar con viraje		
	Ejecutar observación aérea		
	Ejecutar inspección post vuelo		
	Obtener muestra de combustible		
	Ejecutar operaciones con aeronaves múltiples		
	Ejecutar planificación de misión de vuelo táctico		
	Ejecutar despegue de vuelo sobre el terreno		
	Ejecutar vuelo sobre el terreno		
	Ejecutar aproximación de vuelo sobre el terreno		
	Ejecutar ocultación y exposición		
	Ejecutar desaceleración de vuelo sobre el terreno		
	Ejecutar reconocimiento de ruta		
	Ejecutar reconocimiento de zona		
	Ejecutar reconocimiento de área		
	Ejecutar reconocimiento del área de aterrizaje con peso bruto máximo simulado		
	Responder a falla de lentes de visión nocturna		
	Ejecutar aproximación con peso bruto máximo simulado		
	Ejecutar despegue con peso bruto máximo simulado		
	Ejecutar pináculo o sierra		
	Dominio del sistema hidráulico en vuelo estacionario		
	Ejecutar falla antitorque en vuelo estacionario		
	Ejecutar autorrotación durante el rodaje		
CHEQUEO	Descripción de la Misión.	2	1
	Datos de rendimiento.		
	Reglas de vuelo.		
	Deberes de la tripulación.		
	Procedimiento de encendido y pruebas de la turbina		
	Procedimientos de emergencia.		
	Transferencia de los controles.		
	Uso de la lista de chequeo.		
	Maniobras de vuelo. Las tareas seleccionadas son a discreción del evaluador.		
TOTAL		6	3

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

Materiales de estudio:

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, los cuales deberan estar aprobados por el fabricante así:

- Manuales actualizados en medio magnético.
- Listas de chequeo actualizadas en medio físico.
- Demás doctrina e información académica en medio físico o magnético.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

Certificaciones:

Una vez finalizado todo el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión en medio físico y magnético las siguientes certificaciones:

Diploma: certificado emitido por el centro de formación o simulación y avalado por la casa fabricante donde se legitime el entrenamiento realizado

		Este documento deberá contener el nombre del centro de formación o entidad que brinde el entrenamiento, horas del entrenamiento, nombre del participante, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, lugar en donde se desarrolló (ciudad y país), firmas de quienes avalan el diploma o certificado. **Nota 1:** El contratista deberá entregar a la supervisión mediante comunicado de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento. **Nota 2:** En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado de calificación de los simuladores FSTD (FFS, FTD y/o AATD) y sus equivalentes, emitido por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador; de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica. **Nota**: Este requisito deberá contar con vigencia en todo momento, es decir, para evaluación de las propuestas, la cual será verificada por los integrantes del comité técnico y posterior para la ejecución del contrato, donde el supervisor del mismo verificará que este se encuentre vigente.		

LOTE	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Aviación Policial (E)

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

Intendente **EDUARD A. GONGORA CALLEJAS**
Estructurador Estudio Previo

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN . INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN .	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL ESTUDIO DE MERCADO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS SERVICIOS Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.	3	2	5	IMPACTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN 10%	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO/AMPLIAR PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RECIBO DE LOS BIENES.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL Y SUPERVISOR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DURANTE LA EJECUCIÓN POR PROVIDENCIAS JUDICIALES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE MATERIALIZAN EMBARGOS SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA	PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993. EN LOS DEMÁS CASOS SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN BILATERAL DE COMÚN ACUERDO Y LA POSTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS; Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVIA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN/ INFORMES DE SUPERVISIÓN

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO/ESPECULACIÓN Y FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS	DIFERENCIAS OSTENSIBLES EN LOS PRECIOS FINALES DEL PROCESO CONTRACTUAL	2	2	4	(5%) BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULAR DE MANERA CLARA EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, LOS TÉRMINOS DEL PAGO Y CAMBIO SI HAY PRESENCIA DE DEVISAS EXTRANJERAS.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIÓN, INVITACIONES Y CONTRATO / EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIÓN, INVITACIONES Y FIRMA DEL CONTRATO / RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DISCRECIONAL DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / DISCRECIONAL DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FENÓMENOS CLIMÁTICOS, INCENDIOS FORESTALES, BIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS, ACCIÓN DE ROEDORES Y ANIMALES	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERÁN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS DE MANERA CLARA EL REQUERIMIENTO Y SU CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN CONSTANTE CON EL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

Teniente coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Aviación Policial (E)

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica (E)

Intendente **EDUARD A. GONGORA CALLEJAS**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente proceso, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (si aplica)

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID (SI APLICA).

13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

16. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

19. El contratista deberá cumplir con lo descrito en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-

SST" y el Decreto 1072 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"CAPACITACIÓN ACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO PARA PERSONAL DE PILOTOS DE LA LINEA BELL 206, DE LA POLICÍA NACIONAL.".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

- El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento donde se evidencie el nivel de riesgo de exposición, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- Si se presentare cualquier accidente dentro de las instalaciones policiales donde se ejecutan las actividades objeto del contrato, será por cuenta del contratista su responsabilidad del reporte ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

- En caso de presentarse Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*"., debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

- El contratista deberá suministrar los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **XXXXXXX**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL
GUAYMARAL

SURAN-COAVI - 29.25

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2024

Señor Brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud desagregación certificado plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la desagregación del plan de compras # 182 del 17/07/2024, el cual se describe más adelante, ya que, una vez publicado el pliego borrador del proceso PN DIRAN LI 075 2024 cuyo objeto es "ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO, EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA AVIACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL", el oferente Air Training Center S.A.S., manifestó y aporto los documentos que soportan que es el único y exclusivo para brindar los entrenamientos del equipo Bell-206, motivo por el cual este entrenamiento deberá ser adquirido bajo la modalidad directa, así:

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS INICIAL

No	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
182	02-02-02-009-002	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES	$10.500.000.000,00

Ahora bien, frente a lo anterior, se requiere realizar la desagregación, de la siguiente manera:

No	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	02-02-02-009-002	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES	$10.160.000.000,00
2	02-02-02-009-002	ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES	$340.000.000,00

Por lo anterior, informo a mi general, que citada desagregación no generara ninguna afectación al desarrollo del proceso de licitación PN DIRAN LI075 2024, ni disminuirá los cupos de entrenamiento para los tripulantes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Ricardo Reyes Carreño
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Aviacion Policial
Cédula: 80241209
Dependencia: Compañía Antinarcóticos De Aviacion Policial Bogota
Unidad: Direccion De Antinarcóticos
Correo: jose.reyes@ccarnea.policia.gov.co
15/10/2024 6:15:31 p. m.

Anexo: no

Autopista norte kilómetro 15, Vía Guaymaral Hangar I
Teléfono: 601 7159750 Extensión 31150
Diran.aviaciongestion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2024-127616-DIRAN

Buscar...



DIRAN - PT RESTREPO ACEVEDO CRISTIAN ALEJANDRO
Comentario : DIOS Y PATRIA De manera atenta y respetuosa remito a mi capitan el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente. ; para: DIRAN-CT BERMUDEZ FLOREZ JESSICA IVONNE
Fecha : 15/10/2024 18:49



DIRAN - CT BERMUDEZ FLOREZ JESSICA IVONNE
Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi mayor, las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. - Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales. - Emitir concepto. ; para: DIRAN-MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Fecha : 15/10/2024 19:28



DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario : Realizar tramite pertinente; para: DIRAN-TE SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Fecha : 16/10/2024 16:27



DIRAN - TE SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario : Dios y patria buenos días mi Mayor, de manera respetuosa me permito informar que se emitió certificados de plan de compras N° 254 y se modifica el N° 182. De manera respetuosa se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN.
Fecha : 16/10/2024 17:21

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-04-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 16 de Octubre de 2024

CERTIFICADO No.: 254

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___11___	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAN	AVIPO	L4		02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO SIMULADORES	340.000.000,00	1	340.000.000,00	-			
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: GS-2024-084006-DIRAN del 13/06/2024, Solicitud modificación GS-2024-127616-DIRAN del 15/10/2024.							TOTAL		340.000.000,00				

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 340.000.000,00

Teniente EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA
Implementador de Planeación DIRAN

Mayor YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Jefe Grupo de Planeación DIRAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcracero	CESAR RAUL ACERO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-04-2:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21524	**Fecha Registro:**	2024-09-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	10.500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	10.500.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	22724	**Fecha Registro:**	2024-08-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	10.500.000.000,00	0,00	10.500.000.000,00	10.500.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2024-108520, PAA 182 DEL 17 DE JULIO, PARA EL ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR PARA PILOTOS DE LA AVIACION POLICIAL D ELA DIRECCION ANTINARCOTICOS.

Firma:
Teniente Cesar Raul Acero Alvarez
Jefe de Presupuesto DIRAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 10:22:51
Recibo No. AB24394855
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24394855A9C82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS
Nit: 900.415.887-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02068322
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kra 87 C # 22 - 81 Casa 36 Cabrera Iii
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co
Teléfono comercial 1: 3212031479
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kra 87 C # 22 - 81 Casa 36 Cabrera Iii
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co
Teléfono para notificación 1: 3212031479
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2011, con el No. 01455182 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: Brindar capacitación, instrucción, entrenamiento y simulación al personal operario y tripulante de los diferentes equipos de vuelo tanto militares como comerciales. Asesorías de mantenimiento, entrenamiento N.V.G., entrenamiento para controladores de torre, venta de simuladores de torre, venta de simuladores de vuelo de las diferentes aeronaves, venta de C.B.T y C.B.T. De diferentes aeronaves, capacitación en línea, elaboración y diseño de software a la medida, practicas estándar y prácticas de mantenimiento, asesorías en mantenimiento, asesoría, ejecución de fases y corrección de imprevistos, asesoría/venta/capacitación y entrenamiento en equipos de rescate y búsqueda, asesoría/mantenimiento/capacitación y certificación en equipos de armamento de aeronaves y de personal terrestre, capacitación/asesoría/ venta y entrenamiento en todo lo concerniente a los diferentes equipos de paracaidismo, venta de entrenamiento nacional e internacional/ asesorías y capacitación en todo lo concerniente a seguridad aérea y terrestre, venta de simuladores y entrenamiento en túnel de aire, cursos para despachadores de aeronaves, cursos para auxiliares de vuelo, cursos de inglés, cursos de inglés técnico, cursos de levantamiento de restricciones, cursos de inglés de aviación, cursos de procedimientos de emergencia,

ubicación laboral del personal retirado de las fuerzas armadas. Comercialización de aeronaves militares y comerciales, sus repuestos y accesorios así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Prestar servicios de coordinación de eventos académicos, de tipo cultural y administración de recursos para la realización de eventos a través de terceros, contratación de personas naturales para satisfacer las necesidades de empresas usuarios de los servicios de evento académicos e intelectuales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Dirigir y Promover la venta y distribución de los servicios de Entrenamiento y Capacitación para tripulaciones Militares y Civiles, acorde a las asignaciones hechas por las compañías AIR TRACTOR (AT-802) y BELL TEXTRON (B-206 Series), quienes nombraron a la sociedad como Representantes UNICOS Y EXCLUSIVOS en el territorio Nacional y para la Policía Nacional de Colombia, acorde a contratos suscritos y radicados.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 10:22:51
Recibo No. AB24394855
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24394855A9C82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, quien lo reemplazará en su ausencia temporal o permanente, designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o el suplente, dado el caso que el titular no pueda ejercer, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza y ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal o suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, como contratos de compra venta o prestamos con garantías con entidades financieras o ante terceros. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 1 de abril de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2013 con el No. 01719409 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Alberto Caicedo Peña	C.C. No. 16771390

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 10:22:51
Recibo No. AB24394855
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24394855A9C82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal

Por Acta No. 010 del 13 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 02124096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Marina Rojas Roa	C.C. No. 66956320

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 31 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2017 con el No. 02281222 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Eduarda Duarte Duarte	C.C. No. 39654316 T.P. No. 138884-t

PODERES

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal, del 6 de diciembre de 2013, inscrito el 13 de diciembre de 2013, bajo el No. 00026943 del Libro V, Carlos Alberto Caicedo Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.771.390 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento: Primero: Confiero poder especial amplio y suficiente para ser ejercido a sola firma en el país del Perú a favor de Carlos Alberto Caicedo Peña, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.771.390, y pasaporte N° AO200138, fijando domicilio para estos efectos en urb. Las casuarinas, calle los lirios mz o-6 # 275, distrito nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash, Perú, para que en nombre y representación de AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS., se apersone ante las autoridades y entidades administrativas peruanas, así como contrate con toda persona natural o jurídica, en ejecución de los negocios propios del objeto social, y demás actividades fines y conexas, y asumir la representación de la

sociedad en el Perú en todo procedimiento seguido. Se deja constancia que el poder conferido a doña marcela rojas roa, permanece vigente, y por medio del presente instrumento se designa a un segundo apoderado en el Perú. Segundo: El nuevo apoderado en el Perú de la sociedad colombiana AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. Don Carlos Alberto Caicedo Peña, en mérito del presente poder gozará de las siguientes atribuciones: 1) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas corrientes y de ahorros en cualquier entidad financiera o bancaria, tanto en moneda nacional y moneda extranjera. 2) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones, mediante retiros y giro de cheques y efectuar transferencias electrónicas. 3) Girar, emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, pagaré, pagaré bancario, facturas conformadas, cheques, letras hipotecarias, certificado bancario en moneda nacional, certificado bancario en moneda extranjera, título. 4) De crédito hipotecario negociable, obligaciones, bonos, acciones, fondos mutuos de inversión en valores y todo tipo de valores mobiliarios, y toda clase de títulos valores nominados en la ley de títulos valores Ley N° 27287 y otros innominados, ya sea títulos valores materiales y no materializados o mediante representación por anotación en cuenta. 5) Celebrar contratos de descuentos, factoring, ceder créditos documentales, descontar, protestar y cobrar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, cheques, y en general cualquier título valor o documento descontable. 6) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o moneda extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, crédito hipotecario, o con warrant. 7) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants, cartas de porte, conocimiento de embarque, y demás documentos análogos. 8) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores; contratar pólizas de seguros y endosarlas; otorgar fianzas y prestar aval. 9) Celebrar contratos de arrendamiento financiero leasing, lease back, fideicomiso, factoring, y en general celebrar cualquier contrato o instrumento financiero, con entidades bancarias y financieras; otorgar garantías hipotecarias, garantías mobiliarias, prenda, fianza mancomunada o solidaria; avalar y en general otorgar toda clase de garantías en nombre de la sociedad; y en general celebrar cualquier tipo de contrato bancario o financiero. 10) Celebrar todo tipo de contratos propios del objeto social, incluyendo la contratación internacional según los incoterms o cualquier otra

modalidad libremente pactada, incluyendo la cesión de derechos y la cesión de posición contractual, comprar, vender y dar en pago de bienes muebles e inmuebles, constituir y levantar hipoteca, constituir y levantar garantía mobiliaria y aceptar donaciones. 11) Suscribir todo tipo de contratos asociativos, Joint Venture, asociación en participación, consorcio, franchising, agencia, comisión mercantil, concesión, administración, y cualquier otra modalidad de contrato de colaboración empresarial de carácter temporal o indefinido, incluyendo la adquisición de acciones y participaciones en otras sociedades mercantiles. 12) Suscribir compromisos y cláusulas arbitrales y designación de árbitros, pudiendo someter cualquier asunto a arbitraje. 13) Participar en los procesos de selección que convoquen las entidades del estado peruano, como postor, proveedor, contratista o consultor, individual o en consorcio, suscribir convenio marco y demás contratos con fines de proveer bienes y servicios. 14) Representarla en todos los procedimientos administrativos ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con facultades de peticionar, reclamar e impugnar, así como desistirse de ellos, pudiendo intervenir durante el procedimiento, y realizar todos los actos del mismo. 15) Representarla judicialmente en todos los procesos judiciales de cualquier materia y ante todos los órganos de justicia, durante todo el proceso incluso para la ejecución de sentencia, y el cobro de costos y costas, pudiendo intervenir durante el proceso, y realizar todos los actos del mismo, disponer de derechos, sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, y para demás actos que exprese la ley.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 3 de mayo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01481478 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 005 del 1 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01719408 del 4 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 09 del 13 de octubre de	02059876 del 8 de febrero de

2015 de la Asamblea de Accionistas	2016 del Libro IX
Acta No. 017 del 20 de junio de	02481380 del 28 de junio de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 024 del 15 de agosto de	03155463 del 4 de septiembre
2024 de la Asamblea de Accionistas	de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AIRCRAFT TRAINING CENTER
Matrícula No.:	01957669
Fecha de matrícula:	25 de enero de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 10:22:51
Recibo No. AB24394855
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24394855A9C82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 87C 22 81 In 36
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 355.452.307
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

145 años

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32408664336A23-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 02068322----------
LIBRO 12: REGISTRO 00022720----------
NOMBRE: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS---------
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009004158872----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Signature Not Verified
Ramírez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ANEXO I - ADHESIÓN AL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN DEL REPRESENTADO

A. Definiciones

Para los propósitos de este Anexo V, los términos subrayados tendrán los significados establecidos a continuación:

"LEY" significa todas las leyes y regulaciones relacionadas con la anticorrupción, incluyendo (a) legislación local específica, (b) FCPA - Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act), ley federal de los Estados Unidos, y (c) convenciones y pactos internacionales de los cuales Brasil sea signatario, como la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

"AGENTE" tiene el significado asignado en el preámbulo del Contrato.

"DISTRIBUIDOR" tiene el significado asignado en el preámbulo del Contrato.

"AUTORIDAD PÚBLICA" incluye, pero no se limita a:
a. Cualquier agente o empleado de entidad gubernamental, departamento, organismo u entidad similar a un organismo gubernamental, miembros del poder legislativo y judicial, partidos políticos o candidatos a cargos políticos.
b. Cualquier persona que ejerza funciones públicas en o para departamentos, entidades u organismos del gobierno (aunque no sean empleados de tales departamentos, entidades u organismos del gobierno).
c. Cualquier persona empleada por departamentos, empresas, corporaciones, instituciones públicas y asociaciones civiles pertenecientes al gobierno, que realicen actividades o deberes de organización, liderazgo, supervisión o administración, o persona designada o enviada por entidad gubernamental o por entidad de nivel superior de empresas estatales, instituciones públicas o asociaciones civiles que realicen actividades de organización, liderazgo, supervisión y administración para cualquier empresa estatal, entidad o asociación pública, y
d. Cualquier empleado, familiar o pariente o asociado de negocios cercano, incluyendo empleados de empresas estatales que ejerzan funciones de liderazgo o gestión.

"FAMILIAR" o "PARIENTE" de una AUTORIDAD PÚBLICA incluye a todas las personas consideradas familiares y parientes según el Código Civil. Estos términos incluyen abuelos, padres, hijos, nietos, tíos, primos y cónyuges de una AUTORIDAD PÚBLICA.

"ASOCIADO DE NEGOCIOS" de una AUTORIDAD PÚBLICA incluye a todas las personas que son actuales o antiguos socios, colaboradores, empresarios conjuntos, coinversionistas, consultores, asesores, administradores, o que tengan

cualquier otro interés financiero común o relación personal significativa con la Autoridad.

"SUBCONTRATADO" significa cualquier agente, proveedor de servicios, consultor, distribuidor, contratista, vendedor, proveedor u otros empleados tercerizados, ya sean personas físicas o jurídicas, contratadas para ayudar a la AGENTE en cualquier función o negocio que requiera, o pueda requerir, o implique interacción con cualquier nivel de gobierno para la realización de una tarea específica, según se define en este contrato.

B. Cláusula Estándar Anticorrupción FCPA

El AGENTE es consciente de que lo DISTRIBUIDOR es representante exclusivo para América Latina de los aviones fabricados por Air Tractor, Inc., con sede en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, las actividades de el AGENTE, así como de las empresas y personas que prestan servicios en su nombre o sus proveedores, en relación con sus actividades relacionadas con este contrato, deben observar y cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción, incluyendo (a) legislación nacional específica, (b) FCPA - Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, ley federal de los Estados Unidos, y (c) convenciones y pactos internacionales de los cuales Brasil sea signatario, como la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El AGENTE declara y acepta que, en todas las actividades realizadas en virtud de este contrato, no ha hecho ni hará ofertas, promesas de entrega o entrega de ningún objeto de valor, ni ha realizado ni realizará sobornos, pagos indebidos, pagos corruptos o cualquier pago ilegal a ninguna AUTORIDAD PÚBLICA o Partido Político para obtener o mantener un negocio, obtener ventajas indebidas o influenciar cualquier decisión de una AUTORIDAD PÚBLICA.

El AGENTE declara y garantiza que todas las actividades realizadas en virtud de este contrato, sus agentes representantes, empleados y cualquier otro individuo que realice actividades en su nombre, no han hecho ni harán ofertas, promesas de entrega o entrega de ningún objeto de valor, ni han realizado ni realizarán sobornos, pagos indebidos, pagos corruptos o cualquier pago ilegal a ninguna AUTORIDAD PÚBLICA o Partido Político para obtener o mantener un negocio, obtener ventajas indebidas o influenciar cualquier decisión de una AUTORIDAD PÚBLICA.

En caso de que el AGENTE necesite obtener poder u otra autorización de lo DISTRIBUIDOR en favor de cualquiera de sus empleados para actuar en virtud de este contrato, el AGENTE deberá informar a dichos empleados que trabajan para, en nombre de, o de alguna manera representan a lo DISTRIBUIDOR, sobre la LEY y las Políticas Anticorrupción aplicables al presente contrato. Lo DISTRIBUIDOR se reserva el derecho, a su entera discreción, de solicitar

información adicional y/o llevar a cabo investigaciones adicionales sobre cualquier empleado de el AGENTE que trabaje para, en nombre de, o de otra manera represente a lo DISTRIBUIDOR.

C. Autorización de el AGENTE para Auditoría

El AGENTE deberá mantener sus libros, registros y documentos contables con detalles y precisión suficientemente adecuados para reflejar claramente sus transacciones y el uso o disposición de sus recursos y activos. Durante la vigencia de este contrato, lo DISTRIBUIDOR tendrá el derecho de auditar a el AGENTE respecto a cualquier información y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de la LEY y la Política Anticorrupción, incluyendo, pero no limitándose a, información financiera, legal, tributaria, contable, operativa, laboral y regulatoria.

El propósito de la auditoría será verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la LEY y la Política Anticorrupción. Esta auditoría pretende identificar, inclusive, pero no limitándose a, cuentas no registradas, transacciones identificadas erróneamente, registro de gastos inexistentes, débitos sin la debida identificación de su propósito y el uso de documentos falsos, entre otros.

La auditoría mencionada anteriormente puede ser realizada en cualquier momento por lo DISTRIBUIDOR, especialmente cuando sospeche de infracciones a la LEY, la Política Anticorrupción u otras políticas y procedimientos relacionados con lo DISTRIBUIDOR.

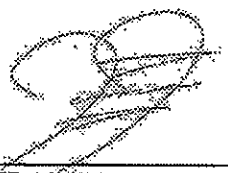
La auditoría puede ser realizada por un tercero independiente a cargo de lo DISTRIBUIDOR. En todo caso, el AGENTE deberá garantizar acceso irrestricto a la documentación solicitada.

En caso de que el resultado de la auditoría refleje que el AGENTE ha incumplido con la LEY y/o la Política Anticorrupción, lo DISTRIBUIDOR tendrá el derecho de (i) suspender o retener cualquier obligación financiera con respecto a el AGENTE; y/o (ii) optar por la rescisión anticipada de todos los contratos existentes entre el AGENTE y lo DISTRIBUIDOR, a discreción de lo DISTRIBUIDOR, sin aplicar penalidades y/o multas a el AGENTE, lo cual surtirá efecto en el momento de la entrega de una notificación por escrito a el AGENTE indicando la fecha de terminación del contrato.

D. Certificación Anual FCPA

El AGENTE deberá entregar por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, una declaración certificando que está consciente y cumple con la LEY. Esta declaración deberá entregarse anualmente durante la vigencia del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al aniversario de la entrada en vigencia de este instrumento.

El incumplimiento de esta obligación facultará a lo DISTRIBUIDOR a optar por la rescisión anticipada de todos los contratos existentes entre el AGENTE y lo DISTRIBUIDOR, a discreción de lo DISTRIBUIDOR, sin aplicar penalidades y/o multas a el AGENTE, lo cual sur



Agente: _____
AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S
Carlos Alberto Caicedo Peña
C.C. 16.771.390 de Cali

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA mayor de edad, colombiano, domiciliado y residente en Bogotá Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía 16.771.390 de Cali -Valle quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula No. 02068322 Y quien para efecto de este contrato se denomina el AGENTE, y por el otro lado UNIVERSAL HELICOPTERS, inscrita con EIN 20-8035086, ubicada en 14605 N Airport Drive, Scottsdale, AZ (Home Office) Estados Unidos representado por GORDON A. JIROUX mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, domiciliado y residente en Scottsdale Arizona, identificado con lo pasaporte de los Estados Unidos de América número (594520556), quien para efecto de este contrato se denomina el DISTRIBUIDOR, y cuando juntas las PARTES, han convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

EXPONEN

I.- Que el DISTRIBUIDOR, en calidad del representante comercial del entrenamiento en la línea Bell 206 Series fabricados por BELL TEXTRON ACADEMY (quien para efecto de este contrato se denomina el EQUIPO); desea contratar los servicios de un profesional de la agencia comercial para la promoción y venta de los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Iniciales, Recurrentes, y Calificación de Instructores de forma ÚNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del helicóptero Bell 206 Series.

II.- Que el AGENTE, elegido en base a sus aptitudes técnicas y comerciales, es un profesional autónomo e independiente, y se compromete a promover operaciones de comercio por cuenta de lo DISTRIBUIDOR, a representarla fielmente y a respetar cualquier norma en la elección de clientes dictadas por el DISTRIBUIDOR.

III.- Estando interesado el AGENTE en la realización de dicha actividad profesional, con total y absoluta independencia de lo DISTRIBUIDOR, ambas partes han convenido el otorgamiento del presente contrato de agencia comercial, que se regirá por las siguientes

PRIMERA. Objeto. - El DISTRIBUITOR encarga al AGENTE, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre del DISTRIBUITOR, los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Iniciales, Recurrentes, y Calificación de Instructores, de forma ÚNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del helicóptero Bell 206 Series.

SEGUNDA. Zona.– EL AGENTE ejecutara el encargo en la República de Colombia EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE para la Entidad: Policía Nacional de Colombia y sus Dependencias, República de Colombia, quien para efecto de este contrato se denomina el INSTITUCION.

TERCERA. Facultades del agente.– a) Establecer dentro de la INSTITUCION acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) ofrecer y vender Capacitacion y Entrenamiento a las Tripulaciones del helicóptero Bell 206 Series c) anunciar en forma apropiada en la zona (Colombia) que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el DISTRIBUIDOR las campañas de publicidad que se consideren oportunas; d) No se efectura ningun descuento del valor facturado por el AGENTE,

CUARTA. Duración. – el termino de duración del contrato es de un (01) año contado a partir de la firma del presente contrato.

QUINTO. Prorroga. – La renovación del presente contrato dependerá de la firma de un nuevo acuerdo escrito entre las PARTES. Las PARTES declaran tener pleno conocimiento de las consecuencias de no renovar este contrato, pero aun así, están de acuerdo con los términos anteriores y declaran que la falta de renovación por parte de cualquiera de ellas, considerando la autonomía privada y libertad contractual de las personas, será aceptada sin objeción ni reclamo de indemnización, ya que entienden que esta decisión representa la mejor opción para ambas PARTES y para los negocios. Las PARTES renuncian expresamente a la compensación prevista en el inciso 1 del artículo 1324 del Código de Comercio.

SEXTA. Obligaciones del AGENTE. – a) proporcionar al DISTRIBUIDOR cuando este se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato. En todo caso se presentarán informes cada mes en los cinco (05) primeros días del mes siguiente a aquel sobre el cual verse dicho informe; b) las oficinas o locales que el AGENTE utilice para la promoción y ventas de los productos objeto del presente contrato estarán ubicadas en Kra 87C No. 22-81 Bogotá Colombia, dispuestos adecuadamente y el personal que los atiende será competente y suficiente. El personal vinculado no tendrá vinculación laboral alguna con el DISTRIBUIDOR; c) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del DISTRIBUIDOR; d) los sistemas de ventas de los entrenamientos objeto del presente contrato, deberán ser pagados con anterioridad al inicio de cualquier capacitación acorde a factura emitida por el DISTRIBUIDOR; e) EL AGENTE no hará descuentos por concepto de la venta en relación con los precios fijados por el DISTRIBUIDOR; f) Mantener buenas relaciones comerciales con el empresario y la Entidad POLICIA NACIONAL para las promociones y ventas de que trata este contrato; g) Comunicar inmediatamente al DISTRIBUIDOR cualquier reclamo relativo a la calidad del entrenamiento junto con la información que sea pertinente allegar ;h) Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al de la terminación de cada

Entrenamiento, el AGENTE rendirá informes sobre las capacitaciones recibidas por parte de la Policía Nacional, y simultáneamente entregara los soportes, las modificaciones serán parte de este contrato; i) Las sumas de dinero que el AGENTE reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, menos el valor cobrado por el DISTRIBUIDOR por la capacitación los retendrá y conservara a título propio y se convertirán en su utilidad por el desarrollo del presente ejercicio. j) colaborar y facilitar las visitas de inspección, que en cualquier tiempo, tendrá derecho a efectuar el DISTRIBUIDOR, o sus comisionados, para constatar el cumplimiento del contrato; K) El AGENTE deberá tomar en una compañía de seguros de Colombia aceptable a juicio de la Institución POLICIA NACIONAL, una póliza que garantice el cumplimiento total de los servicios contratados, la cual servirá de garantía para que el DISTRIBUIDOR.

SEPTIMA. Remuneración. – El DISTRIBUIDOR reconocerá al agente como contraprestación la diferencia del precio cobrado por el AGENTE y el precio dado por el DISTRIBUIDOR, el cual será su remuneración por los servicios de que trata este contrato de venta.

OCTAVA. Obligaciones del empresario. – a) el DISTRIBUIDOR suministrara oportunamente al AGENTE las instrucciones, reglamentos, disponibilidades y tarifas que sean pertinentes a la oferta y venta de las Capacitaciones objeto del presente contrato;

NOVENA. Exclusividad. –EL DISTRIBUIDOR se compromete a servirse únicamente como AGENTE en Colombia para la POLICIA NACIONAL y sus Dependencias y para el ramo de productos objeto del presente contrato.

DECIMA. No competencia. –EL AGENTE no podrá promover ni vender en la zona (Colombia), que se determina en este contrato Entrenamientos y Capacitaciones de empresarios que sean competidores en el área del helicóptero Bell 206 Series

DECIMA PRIMERA. Garantías. - EL AGENTE Una vez suscrito el contrato con la Institución (Policía Nacional de Colombia) Presentara al empresario el contrato con el Cliente y la respectiva póliza de garantía, seriedad y cumplimiento del objeto contractual.

DECIMA SEGUNDA. Responsabilidad y representación. EL DISTRIBUIDOR no responderá de los errores y culpas en que incurra el AGENTE o sus dependientes con causa de actos relacionados con el cumplimiento del contrato que serán de su exclusiva responsabilidad.

DECIMA TERCERA. Terminación del contrato. - El contrato terminara por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b.) Expiración del termino de duración; c.) Sentencia que así lo ordenare; d) Los casos consagrados en la ley. Terminado el contrato el AGENTE dispondrá de Treinta (30) días hábiles para entregar el ultimo informe de ventas y la rendición de cuentas respectivas.

DECIMA CUARTA. Justas causas para terminar el contrato. – 1. Por parte del DISTRIBUIDOR; a) el incumplimiento grave del AGENTE en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del DISTRIBUIDOR; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del AGENTE, y d) La liquidación o terminación de actividades. 2. Por parte del AGENTE: a) El incumplimiento del DISTRIBUIDOR en sus obligaciones contractuales o legales; b) Cualquier acción u omisión del DISTRIBUIDOR que afecte gravemente los intereses del AGENTE; c) La iniciativa del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del empresario, y d) La terminación de actividades.

DECIMA QUINTA. Prestación. – A la terminación del contrato, el AGENTE NO deberá tener ningún adeudamiento por concepto del desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SEXTA. Derechos, impuestos y registro. – El presente contrato será inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá por cuenta de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.

DECIMA SEPTIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación en Estados Unidos – American Arbitration Association Arizona Regional Office. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio en Estados Unidos – American Arbitration Association Arizona Regional Office. quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

DECIMA OCTAVA. Cumplimento normativa de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) – El AGETNE tiene conocimiento de que Air Tractor Inc., fabricante de las aeronaves (EQUIPO), es una empresa con sede en los Estados Unidos de América, y, por lo tanto, reconoce que la representación aquí acordada, así como sus empleados, socios, Los empleados y proveedores deben cumplir plenamente con las leyes y regulaciones anticorrupción, de acuerdo con el Anexo t.

El AGENTE se compromete a conducir sus negocios de acuerdo a las leyes de los países extranjeros y las leyes de los Estados Unidos, donde aplica, y en particular la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act) (copia en el Anexo).

EL AGENTE también se compromete a observar las regulaciones de exportación de acuerdo con el Export Administration Regulation (EAR) e International Traffic in Arms Regulation (ITAR) de los Estados Unidos.

En constancia se firma este documento en Bogota- Colombia a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2024.

Agente:
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
c.c. 16.771.390 de Cali

Distribuidor:
GORDON A. JIROUX
Passport No.

AUTENTICAR FIRMAS EN NOTARIA

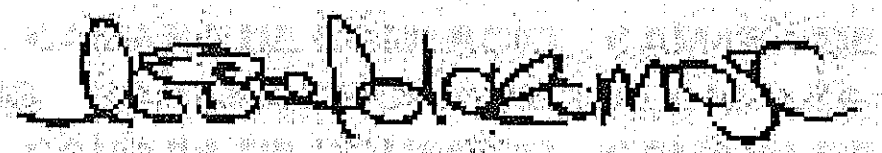
Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00022720 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR UNIVERSAL HELICOPTERS.

MATRICULA: 02068322.
RECIBO No: 0324082721.



EL SECRETARIO _____
LUISA FERNANDA RAMOS CARVAJAL - C.C 1,030,561,289

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: 17:46:28
RECIBO NO: 0324086643 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CALIFORNIA JURAT WITH AFFIANT STATEMENT — CIV. CODE § 8202

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 08/22/2024 before me, Reya Khoshkabadi, Notary Public
Date (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Anthony Gordon Jones
Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

REYA KHOSHKABADI
Notary Public - California
Ventura County
Commission # 2336799
My Comm. Expires Nov 12, 2024

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____
Signature of Notary Public

Place Notary Seal and/or Stamp Above

OPTIONAL

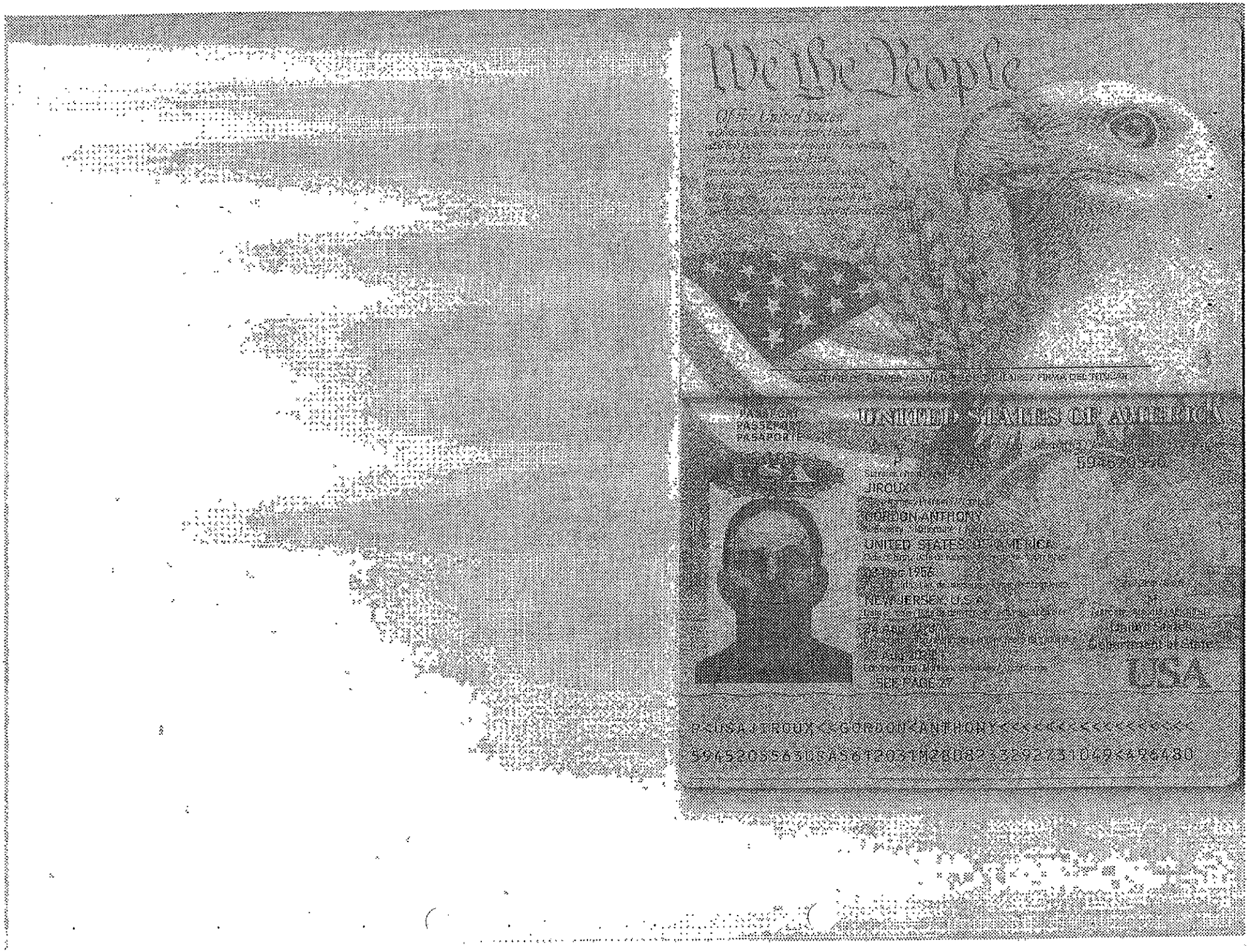
Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document
Title or Type of Document: Commercial Lease Agreement
Document Date: 08/22/2024 Number of Pages: 5
Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☒ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2015 National Notary Association



World People

Office of Public Affairs

UNITED STATES OF AMERICA

JIROUX

GORDON ANTHONY

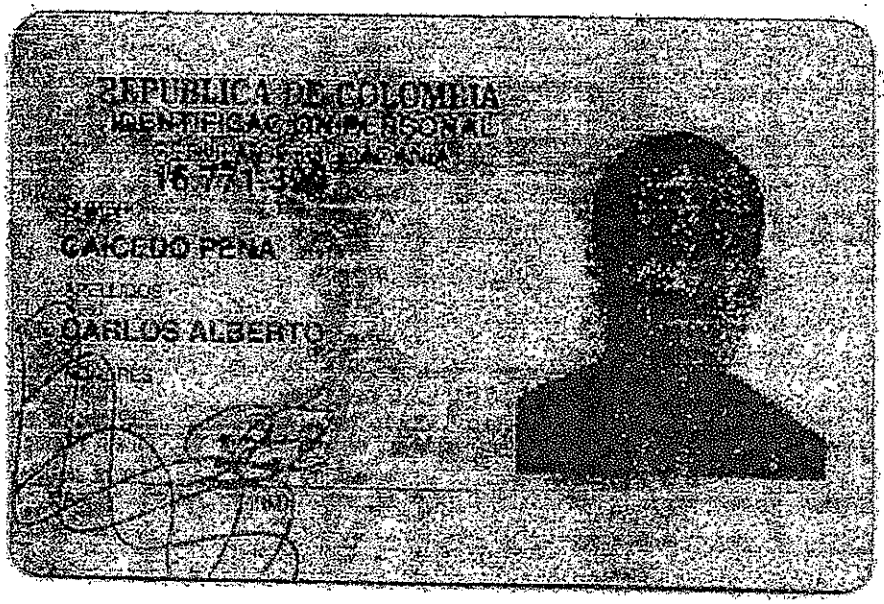
UNITED STATES OF AMERICA

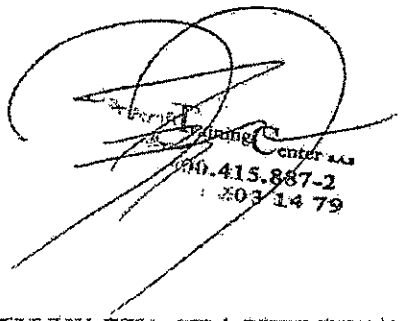
NEW JERSEY U.S.A.

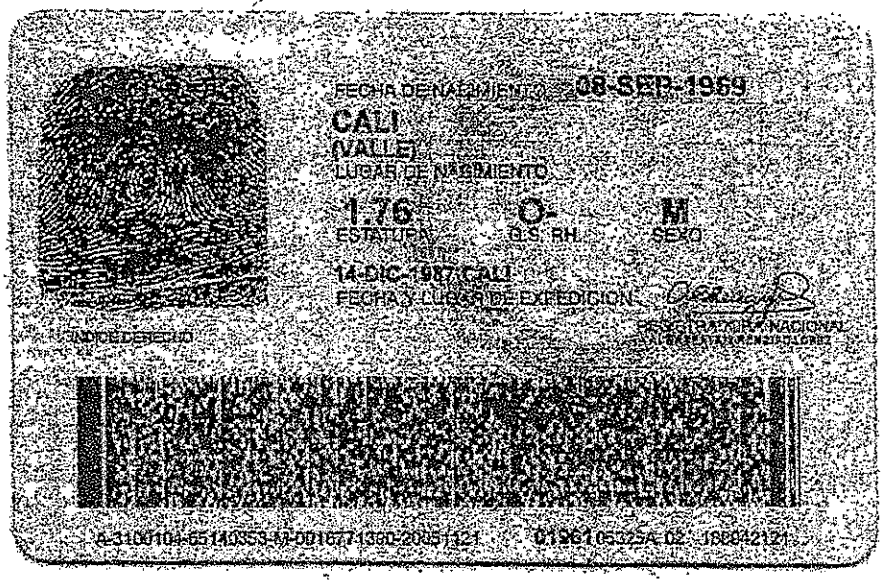
SEE PAGE 27

P<USAJIROUX<<GORDON<ANTHONY<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5945205563USA5612021M2808233292731049<<96480


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CALCEDO PEÑA
CARLOS ALBERTO


Adriana Center
900.415.887-2
203 14 79


FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1969
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-1987 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

HELICOPTEROS UNIVERSALES

Lunes 05 de Junio de 2024

DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS DE LA POLICIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores:

HELICOPTEROS UNIVERSAL ubicado en 14605N Drive, Scottsdale, AZ (Oficina interior) Estados Unidos, Certifica que AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS y su Gerente General, CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA; son los UNICOS y EXCLUSIVOS representantes autorizados para impartir el entrenamiento **Piloto Recurrente en B-206 Series** requerido por la Policia Nacional de Colombia para el año 2024. Esta capacitación será realizada directamente por nosotros en nuestras instalaciones del Centro de capacitación Bell en Scottsdale, Arizona

Del mismo modo, confirmamos que HELICOPTEROS UNIVERSALES , bajo un acuerdo con Bell Helicópters, puede utilizar sus instalaciones y simuladores para llevar a cabo el entrenamiento de pilotos por la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS. Para dictar el entrenamiento recurrente **Piloto en B-206 Series** , de acuerdo con los requisitos y la intensidad horaria estipulada para cada piloto o el técnico de la Policía Nacional de Colombia

Esta representación es válida hasta el 31 de diciembre de 2024

Atentamente

Doctor Gordon A. Jiroux
Presidente
HELICOPTEROS UNIVERSALES
(602)469-2258

UNIVERSAL HELICOPTERS

BELL
A Textron Company

Joseph Decapite
Manager of Flight Training
Bell Training Academy

October 2nd, 2024

To Whom It May Concern,

On December 1st of 2018, Bell entered into a contract with Universal Helicopters Inc (UHI) designating them as a Bell Certified Training Facility. Bell appointed UHI as an independent Bell Certified Training Facility(CTF) to provide approved Pilot Ground, Initial, and Refresher Training on the Bell 206B. Currently, UHI is the only Approved Bell Certified Training Facility in the world providing 206B flight training on behalf of Bell.

For any specific questions regarding this agreement, please contact me at 817-280-1316 or jdecapite@bellflight.com.

Kind Regards,

Joseph Decapite
Manager of Flight Training

Dr. Gordon A. Jiroux
President
UNIVERSAL HELICOPTERS

14605 NORTH AIRPORT ROAD, SUITE 350, SCOTTSDALE AZ 85260

CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 10/31/2024 before me, Aria Behvar, Notary Public
Date Here Insert Name and Title of the Officer

personally appeared Gordon Anthony Sirous
Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____
Signature of Notary Public

Place Notary Seal and/or Stamp Above

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document
Title or Type of Document: Universal Helicopters, Bell
Document Date: _____ Number of Pages: 1
Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2019 National Notary Association

UNIVERSAL HELICOPTERS

Wednesday June 5, 2024

COLOMBIAN NATIONAL POLICE ANTI-NARCOTICS DIRECTORATE

Sirs:

UNIVERSAL HELICOPTERS located at 14605 N Airport Drive, Scottsdale, AZ (Home Office) United States certifies that AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS, and its General Manager, CARLOS ALBERTO CAICEDO PENA, are the ONLY and EXCLUSIVE representatives authorized to deliver the **Recurrent Pilot Training in B-206 Series** required by the Colombian National Police for the year 2024. This training will be conducted directly by us at our Bell Training Center facilities in Scottsdale, Arizona

Likewise, we confirm that Universal Helicopter's under an agreement with Bell Helicopters can use their facilities and Simulators to conduct the Recurrent Pilot Training. We offer the availability for additional quotes and added values offered by the company AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. to dictate the Recurrent training "**Recurrent Pilot in B-206 Series** " according to the requirements and the hourly intensity stipulated for each Pilot or the Technician of the Colombian National Police

This representation is good through December 31, 2024

Sincerely,

Dr. Gordon A. Jiroux
President
UNIVERSAL HELICOPTERS
(602)469-2258

We the People

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.

3

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo | Code / Code / Código | Passport No / No. de Passeport / No. de Pasaporte
P | USA | 594520556



Surname / Nom / Apellidos
JIROUX

Given Names / Prénoms / Nombres
GORDON ANTHONY

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
03 Dec 1956

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW JERSEY, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
24 Aug 2018

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
23 Aug 2028

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27

USA

P<USAJIROUX<<GORDON<ANTHONY<<<<<<<<<<<<<<<<
5945205563USA5612031M2808233292731049<496480

ACTA No. 024
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S

A los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo la una (01:00) P.M., vía virtual, los socios de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., en reunión ordinaria, se reúnen las siguientes personas

NOMBRE ACCIONISTA	ACCIONES	REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEA
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA **C.C.** 16.771.390 de Cali	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES	El mismo
LUZ MARINA ROJAS ROA **C.C.** 66.956.320 de Cali	MIL (1.000) ACCIONES	Ella misma
TOTALES	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES**	

Todos los accionistas de la mencionada compañía, para atender la convocatoria escrita enviada por el Representante Legal mediante comunicación de fecha primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dirigida a la dirección de domicilio registrada en la Compañía por cada uno de ellos.

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA;
3. APROBACIÓN REGISTRO E INSCRIPCION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

1°. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. El Gerente de la Empresa CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA, informó que se encontraban representadas en esta reunión CINCO MIL (5.000) acciones de un total de CINCO MIL (5.000) que integran el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y que, en consecuencia, los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Del total de acciones representadas en la Asamblea, CINCO MIL (5.000) correspondieron a accionistas presentes en la Asamblea.

2°. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Por unanimidad fueron elegidos el Sr. CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA, como presidente y a la Sra. LUZ MARINA ROJAS ROA como secretaria, teniendo en cuenta la siguiente votación:

NOMBRE ACCIONISTA	ACCIONES	VOTACIÓN A FAVOR	VOTACIÓN EN CONTRA
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA **C.C.** 16.771.390 de Cali	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES (VOTOS)	CERO (0.0)
LUZ MARINA ROJAS ROA **C.C.** 66.956.320 de Cali	MIL (1.000) ACCIONES	MIL (1.000) ACCIONES (VOTOS)	CERO (0.0)

TOTALES	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES**	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES (VOTOS)**	**CERO (0.0)**

3°. APROBACIÓN REGISTRO E INSCRIPCION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

3.1. La compañía AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., aprueba llevar a cabo el Registro e Inscripción del contrato De Agencia Comercial, de la siguiente compañía:

UNIVERSAL HELICOPTERS INC, Registro Tributario No.(EIN) 20-8035086, con sede en 14605 N Airport Drive, Scottdale, AZ (Home Office) Estados Unidos, Representado por GORDON A. JIROUX. Y Representante EXCLUSIVO y UNICO para entrenamiento en la línea Bell 206 Series en el mundo de la compañía **BELL TEXTRON COMPANY**

3.2. Objeto del contrato: UNIVERSAL HELICOPTERS INC, encarga a AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., quien asume de forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de **UNIVERSAL HELICOPTERS INC**, los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Iniciales, Recurrentes y Calificación de Instructores, de Forma UNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del helicóptero Bell 206 Series.

3.3. <u>Facultades del Agente y sus Limitaciones:</u>

3.3.1. FACULTADES

a. Establecer dentro de la Institución acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato

b. Ofrecer y vender Capacitación y Entrenamiento a las tripulaciones del helicóptero Bell 206 Series

c. Anunciar en forma apropiada en la zona (Colombia) que le corresponda, su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el DISTRIBUIDOR las campañas de publicidad que se consideren oportunas

d. No se efectuara ningún descuento del valor facturado por el AGENTE

3.3.2. LIMITACIONES

a. El AGENTE, se compromete UNICA y EXCLUSIVAMENTE a vender los servicios del DISTRIBUIDOR en la zona (Colombia)

b. EL AGENTE no podrá promover ni vender en la zona (Colombia) que se determina en este contrato. Entrenamiento y Capacitaciones de empresarios que sean competidores en el área del Bell 206 Series

c. El AGENTE, se encuentra limitado a dar cumplimiento a la ***"Normativa de la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrup Practices Act, FCPA)"***

3.4. TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

El contrato terminara por las siguientes causas:

a. Mutuo acuerdo

b. Expiración del término de duración

c. Sentencia que así lo ordenare

d. Los casos consagrados en la Ley

Terminado el contrato el AGENTE dispondrá de Treinta (30) días hábiles para entregar el último informe de ventas y la redición de cuentas respectivas.

3.5. TERRITORIO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EL AGENTE

La actividad del AGENTE se llevara a cabo exclusivamente en la zona COLOMBIA.

3.6. VALOR DE LA REMUNERACION DEL AGENTE PARA EFECTOS DE COBRO DE IMPUESTO

Debido a que no es claro y se desconoce los servicios exactos que desea adquirir el cliente (Policía Nacional), en el tema de Entrenamientos y Capacitaciones del Helicóptero Bel 206 Series, es imposible definir un valor exacto como remuneración del presente contrato. Pero si es claro que este valor NO PUEDE superar el 10% del valor cobrado por el DISTRIBUIDOR inicialmente, por esta razón se fija la siguiente clausula:

"El DISTRIBUIDOR reconocerá al agente como contraprestación la diferencia del precio cobrado por el AGENTE y el precio dado por el DISTRIBUIDOR, el cual será su remuneración por los servicios que se trata este contrato de venta."

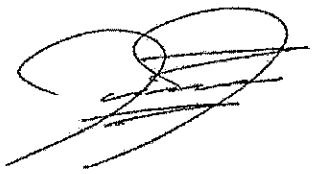
4°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA: La secretaria dio lectura a la presente Acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 02:00 P.M. a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman:

(Firmado)
LUZ MARINA ROJAS ROA
Secretaria

(Firmado)
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
Presidente

Es fiel copia tomada del original



CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA.
C.C. 16.771.390 de Cali (Valle)


CERTIFIED TRAINING FACILITY
BELL
CTF
UNIVERSAL HELICOPTERS is the ONLY
BELL CERTIFIED TRAINING FACILITY (CTF)
in the WORLD for the Bell 206 series helicopter.

CENTRO DE FORMACIÓN CERTIFICADO
BELL
CTF

UNIVERSAL HELICOPTERS es el ÚNICO

CENTRO DE ENTRENAMIENTO CERTIFICADO POR BELL (CFT)

en el MUNDO para el helicóptero de la serie Bell 206

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA mayor de edad, colombiano, domiciliado y residente en Bogotá Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía 16.771.390 de Cali -Valle quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula No. 02068322 Y quien para efecto de este contrato se denomina el AGENTE, y por el otro lado UNIVERSAL HELICOPTERS, inscrita con EIN.20-8035086, ubicada en 14605 N Airport Drive, Scottsdale, AZ (Home Office) Estados Unidos representado por GORDON A. JIROUX mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, domiciliado y residente en Scottsdale Arizona, identificado con lo pasaporte de los Estados Unidos de América número (594520556), quien para efecto de este contrato se denomina el DISTRIBUIDOR, y cuando juntas las PARTES, han convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

EXPONEN

I.- Que el DISTRIBUIDOR, en calidad del representante comercial del entrenamiento en la línea Bell 206 Series fabricados por BELL TEXTRON ACADEMY (quien para efecto de este contrato se denomina el EQUIPO), desea contratar los servicios de un profesional de la agencia comercial para la promoción y venta de los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Iniciales, Recurrentes, y Calificación de Instructores de forma ÚNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del helicóptero Bell 206 Series.

II.- Que el AGENTE, elegido en base a sus aptitudes técnicas y comerciales, es un profesional autónomo e independiente, y se compromete a promover operaciones de comercio por cuenta de lo DISTRIBUIDOR, a representarla fielmente y a respetar cualquier norma en la elección de clientes dictadas por el DISTRIBUIDOR.

III.- Estando interesado el AGENTE en la realización de dicha actividad profesional, con total y absoluta independencia de lo DISTRIBUIDOR, ambas partes han convenido el otorgamiento del presente contrato de agencia comercial, que se regirá por las siguientes

PRIMERA. Objeto. - El DISTRIBUITOR encarga al AGENTE, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre del DISTRIBUITOR, los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Iniciales, Recurrentes, y Calificación de Instructores, de forma ÚNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del helicóptero Bell 206 Series.

SEGUNDA. Zona.- EL AGENTE ejecutara el encargo en la República de Colombia EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE para la Entidad: Policía Nacional de Colombia y sus Dependencias, República de Colombia, quien para efecto de este contrato se denomina el INSTITUCION.

TERCERA. Facultades del agente.- a) Establecer dentro de la INSTITUCION acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) ofrecer y vender Capacitacion y Entrenamiento a las Tripulaciones del helicóptero Bell 206 Series c) anunciar en forma apropiada en la zona (Colombia) que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el DISTRIBUIDOR las campañas de publicidad que se consideren oportunas; d) No se efectura ningun descuento del valor facturado por el AGENTE,

CUARTA. Duración. – el termino de duración del contrato es de un (01) año contado a partir de la firma del presente contrato.

QUINTO. Prorroga. - La renovación del presente contrato dependerá de la firma de un nuevo acuerdo escrito entre las PARTES. Las PARTES declaran tener pleno conocimiento de las consecuencias de no renovar este contrato, pero aun así, están de acuerdo con los términos anteriores y declaran que la falta de renovación por parte de cualquiera de ellas, considerando la autonomía privada y libertad contractual de las personas, será aceptada sin objeción ni reclamo de indemnización, ya que entienden que esta decisión representa la mejor opción para ambas PARTES y para los negocios. Las PARTES renuncian expresamente a la compensación prevista en el inciso 1 del artículo 1324 del Código de Comercio.

SEXTA. Obligaciones del AGENTE. – a) proporcionar al DISTRIBUIDOR cuando este se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato. En todo caso se presentarán informes cada mes en los cinco (05) primeros días del mes siguiente a aquel sobre el cual verse dicho informe; b) las oficinas o locales que el AGENTE utilice para la promoción y ventas de los productos objeto del presente contrato estarán ubicadas en Kra 87C No. 22-81 Bogotá Colombia, dispuestos adecuadamente y el personal que los atiende será competente y suficiente. El personal vinculado no tendrá vinculación laboral alguna con el DISTRIBUIDOR: c) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del DISTRIBUIDOR; d) los sistemas de ventas de los entrenamientos objeto del presente contrato, deberán ser pagados con anterioridad al inicio de cualquier capacitación acorde a factura emitida por el DISTRIBUIDOR; e) EL AGENTE no hará descuentos por concepto de la venta en relación con los precios fijados por el DISTRIBIUIDOR; f) Mantener buenas relaciones comerciales con el empresario y la Entidad POLICIA NACIONAL para las promociones y ventas de que trata este contrato; g) Comunicar inmediatamente al DISTRIBUIDOR cualquier reclamo relativo a la calidad del entrenamiento junto con la información que sea pertinente allegar ;h) Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al de la terminación de cada

Entrenamiento, el AGENTE rendirá informes sobre las capacitaciones recibidas por parte de la Policía Nacional. y simultáneamente entregara los soportes, las modificaciones serán parte de este contrato; i) Las sumas de dinero que el AGENTE reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, menos el valor cobrado por el DISTRIBUIDOR por la capacitación los retendrá y conservara a título propio y se convertirán en su utilidad por el desarrollo del presente ejercicio. j) colaborar y facilitar las visitas de inspección, que en cualquier tiempo, tendrá derecho a efectuar el DISTRIBUIDOR, o sus comisionados, para constatar el cumplimiento del contrato; K) El AGENTE deberá tomar en una compañía de seguros de Colombia aceptable a juicio de la Institución POLICIA NACIONAL, una póliza que garantice el cumplimiento total de los servicios contratados, la cual servirá de garantía para que el DISTRIBUIDOR.

SEPTIMA. Remuneración. – El DISTRIBUIDOR reconocerá al agente como contraprestación la diferencia del precio cobrado por el AGENTE y el precio dado por el DISTRIBUIDOR, el cual será su remuneración por los servicios de que trata este contrato de venta.

OCTAVA. Obligaciones del empresario. – a) el DISTRIBUIDOR suministrara oportunamente al AGENTE las instrucciones, reglamentos, disponibilidades y tarifas que sean pertinentes a la oferta y venta de las Capacitaciones objeto del presente contrato;

NOVENA. Exclusividad. –EL DISTRIBUIDOR se compromete a servirse únicamente como AGENTE en Colombia para la POLICIA NACIONAL y sus Dependencias y para el ramo de productos objeto del presente contrato.

DECIMA. No competencia. –EL AGENTE no podrá promover ni vender en la zona (Colombia) que se determina en este contrato Entrenamientos y Capacitaciones de empresarios que sean competidores en el área del helicóptero Bell 206 Series

DECIMA PRIMERA. Garantías. - EL AGENTE Una vez suscrito el contrato con la Institución (Policía Nacional de Colombia) Presentara al empresario el contrato con el Cliente y la respectiva póliza de garantía, seriedad y cumplimiento del objeto contractual.

DECIMA SEGUNDA. Responsabilidad y representación. EL DISTRIBUIDOR no responderá de los errores y culpas en que incurra el AGENTE o sus dependientes con causa de actos relacionados con el cumplimiento del contrato que serán de su exclusiva responsabilidad.

DECIMA TERCERA. Terminación del contrato. - El contrato terminara por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b.) Expiración del termino de duración; c.) Sentencia que así lo ordenare; d) Los casos consagrados en la ley. Terminado el contrato el AGENTE dispondrá de Treinta (30) días hábiles para entregar el ultimo informe de ventas y la rendición de cuentas respectivas.

DECIMA CUARTA. Justas causas para terminar el contrato. – 1. Por parte del DISTRIBUIDOR; a) el incumplimiento grave del AGENTE en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del DISTRIBUIDOR; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del AGENTE, y d) La liquidación o terminación de actividades. **2.** Por parte del AGENTE: a) El incumplimiento del DISTRIBUIDOR en sus obligaciones contractuales o legales; b) Cualquier acción u omisión del DISTRIBUIDOR que afecte gravemente los intereses del AGENTE; c) La iniciativa del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del empresario, y d) La terminación de actividades.

DECIMA QUINTA. Prestación. – A la terminación del contrato, el AGENTE NO deberá tener ningún adeudamiento por concepto del desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SEXTA. Derechos, impuestos y registro. – El presente contrato será inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá por cuenta de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.

DECIMA SEPTIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación en Estados Unidos – American Arbitration Association Arizona Regional Office. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio en Estados Unidos – American Arbitration Association Arizona Regional Office. quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

DECIMA OCTAVA. Cumplimento normativa de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) – El AGETNE tiene conocimiento de que Air Tractor Inc., fabricante de las aeronaves (EQUIPO), es una empresa con sede en los Estados Unidos de América, y, por lo tanto, reconoce que la representación aquí acordada, así como sus empleados, socios, Los empleados y proveedores deben cumplir plenamente con las leyes y regulaciones anticorrupción, de acuerdo con el Anexo I.

El AGENTE se compromete a conducir sus negocios de acuerdo a las leyes de los países extranjeros y las leyes de los Estados Unidos, donde aplica, y en particular la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act) (copia en el Anexo).

El AGENTE también se compromete a observar las regulaciones de exportación de acuerdo con el Export Administration Regulation (EAR) e International Traffic in Arms Regulation (ITAR) de los Estados Unidos.

En constancia se firma este documento en Bogota- Colombia a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2024.

Agente:
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
c.c. 16.771.390 de Cali

Distribuidor:
GORDON A. JIROUX
Passpport No.

AUTENTICAR FIRMAS EN NOTARIA

CIV. CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of Ventura

On 08/29/2024 (Date) before me, Roya Khosroabadi, Notary Public (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Anthony Gordon Jirouk (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ROYA KHOSROABADI
Notary Public - California
Ventura County
Commission # 2336750
My Comm. Expires Nov 12, 2024

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____
Signature of Notary Public

Place Notary Seal and/or Stamp Above

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Commercial Agency Agmt

Document Date: 08/29/2024 Number of Pages: 5

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2019 National Notary Association

CERTIFIED TRAINING FACILITY

Certificate of Appointment

UNIVERSAL HELICOPTERS, INC.

has satisfactorily met all requirements and
received the appointment as a

CERTIFIED TRAINING FACILITY

of

BELL HELICOPTER TEXTRON INC.

has satisfactorily met all specified requirements to qualify as a
Bell Certified Training Facility for the following Bell Helicopters:

206B

Sam Nelson
GM Global Customer Training

CERTIFIED TRAINING FACILITY
BELL
CTF

CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT — CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 10/31/2024 (Date) before me, Aria Behvar, Notary Public (Here insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Gordon Anthony Sirois (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

Place Notary Seal and/or Stamp Above

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____ (Signature of Notary Public)

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

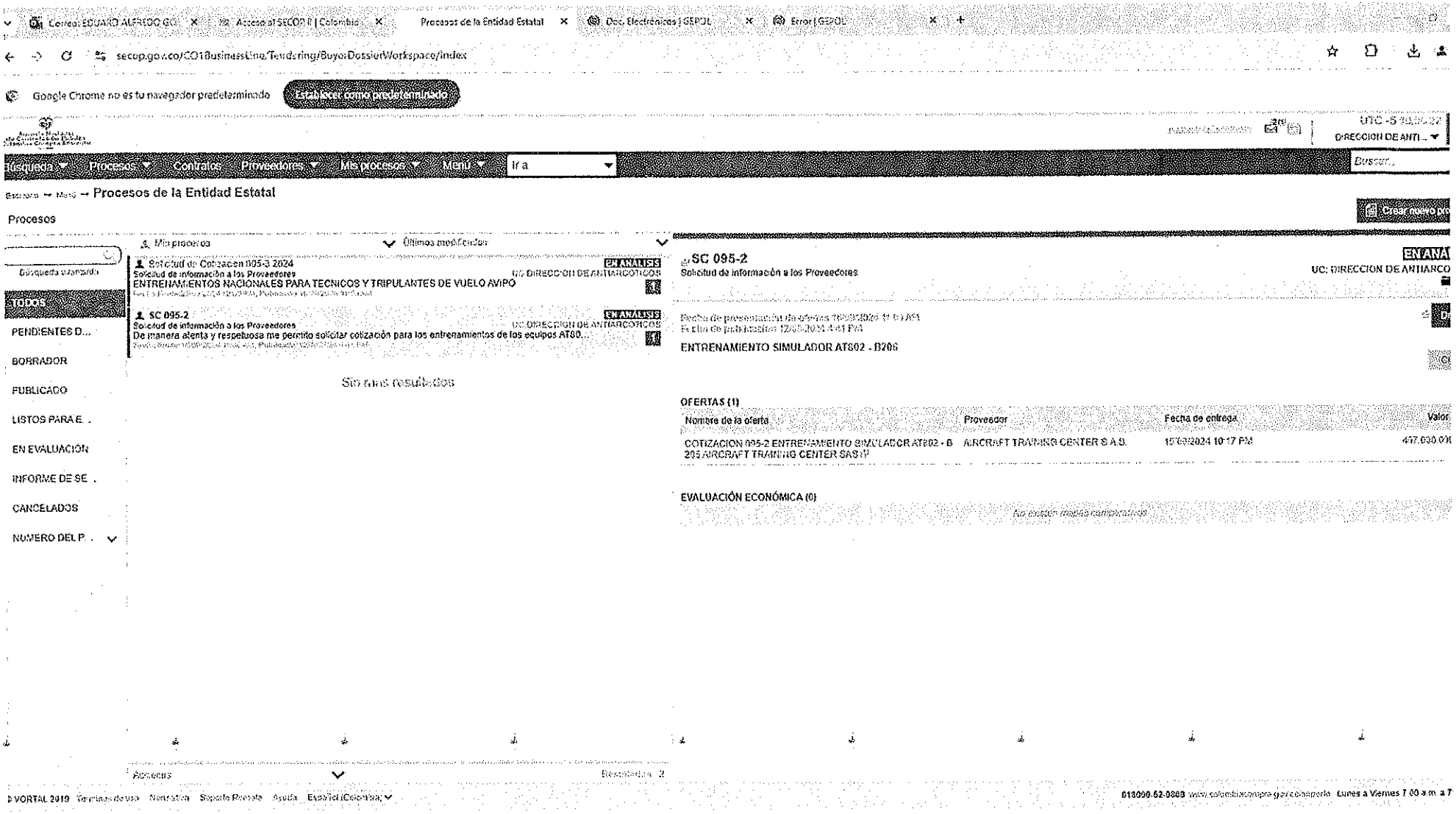
Description of Attached Document
Title or Type of Document: Certified Training Facility
Document Date: _____ Number of Pages: 1
Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: _____	Signer's Name: _____
☐ Corporate Officer – Title(s): _____	☐ Corporate Officer – Title(s): _____
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____	☐ Other: _____
Signer is Representing: _____	Signer is Representing: _____

©2019 National Notary Association

EVENTO DE COTIZACION



Correo: EDUARO ALFREDO GO | Acceso al SECOP II | Colombia | Oferta | Doc. Electrónicos | GEPOL | Error | GEPOL

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?dc queIdentifier=CO1.RANL.7040601

Google Chrome no es tu navegador predeterminado | Establecer como predeterminado

Homepage

DIRECCION DE ANTI

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Inicio ⇒ Mapa ⇒ Procesos de la Entidad Estatal ⇒ Expediente ⇒ Oferta

Información en evaluación
SC 095-2
ENTRENAMIENTO SIMULADOR AT802 - B206
Solicitud de información a los Proveedores

Volver | Opciones

Ver oferta: Ref: COTIZACION 095-2 ENTRENAMIENTO SIMULADOR AT802 - B206 AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS Proveedo...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	COTIZACION 095-2 ENTRENAMIENTO SIMULADOR AT802 - B206 AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS
Número del proceso	SC 095-2
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. Servicios educativos especializados COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900415887
Responsable	CAICEDO PEÑA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	15/09/2024 10:17:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver

Sobre úni

Lista de artículos

Incluye el precio como lo solicita la Entidad Estatal

Imprimir PDF

Correo: EDUARD ALFREDO GO... | Acceso al SECOP II | Colombia | Proceso | Doc. Electrónicos | GEPOL | Error | GEPOL

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6704600&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2findex%3fcreateDateFrom...

Google Chrome no es tu navegador predeterminado | Establecer como predeterminado

UTC-5 10:00:59
DIRECCION DE ANTI...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → **Expediente**

Volver | Opciones

Proceso : ENTRENAMIENTO SIMULADOR AT802 - B206 - SC 095-2 (id.CO1.BDOS.6704600)

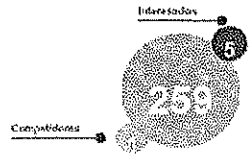
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SC 095-2 EN ANÁLISIS | Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Ver Enlace

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para los entrenamientos de los equipos AT802 y Bell 206 referente

PROVEEDORES



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/09/2024 11:00 AM - **Fecha de publicación** 12/09/2024 4:41 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	✓Plazo para solicitar aclaraciones
12/09/2024	16/09/2024	13/09/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION 095-2 ENTRENAMIENTO SIMULADOR AT802 - B206 AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.	15/09/2024 10:17 PM	487.000.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACION | Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

No hay observaciones registradas en el documento de la oferta

MENSAJES | Crear

- CARTA ACLARATORIA AIRCRAFT TRAINING CE... 16/09/2024 10:43 A
- CORRECCION ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS FICHAS DE LOS ENTRENAMIENTOS DIRECCION DE ANTINAR... 13/09/2024 10:36 A
- FICHA TECNICAS DE LOS ENTRENAMIENTOS DIRECCION DE ANTINAR... 13/09/2024 9:13 A

Aircraft Training Center S.A.S

Bogotá, 15 de Septiembre de 2024

Señores:
POLICIA NACIONAL
Dirección Antinarcóticos

En atención a su solicitud de cotización para el Entrenamiento del personal de pilotos en las líneas AT-802 y B-206, nos permitimos enviar nuestra propuesta de capacitación acorde a oficio No. SC 095-2, al igual que todos los documentos Legales que certifican nuestra Calidad de UNICOS y EXCLUSIVOS para dictar y representar las compañías AIR TRACTOR (AT-802) y BELL TEXTRON (B-206 Series), Ante la Policía Nacional de Colombia.

Así mismo esperamos que la anterior propuesta cumpla con todos sus requerimientos y sea de todo su agrado

No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	WET	1	$ 90.000.000
2	ENTRENAMIENTO CALIFICACIÓN PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802	WET	1	$ 292.000.000
3	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	WET	1	$ 85.000.000

Así mismo estaremos muy atentos a dar respuesta a cualquier inquietud

Cordialmente

CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
Phone: WhatsApp Colombia (57) 321 203 1479
Phone: Colombia (57) 3212031479
aircrafttrainingcenter@hotmail.com
gerencia@aircrafttrainingcenter.com.co
www.aircrafttrainingcenter.com.co

SOLICITUD COTIZACIÓN	
ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá como base para la elaboración del estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga las partes.
OBJETO	**ENTRENAMIENTO EN EL EXTERIOR EN SIMULADOR Y VUELO REAL, PARA TRIPULANTES DE LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL.**
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	La cotización tendrá una validez de 90 días a partir de su expedición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

Nota 1: De manera atenta me permito solicitar se realice cotización de los entrenamientos en equipos de simulación de vuelo descritos con las condiciones técnicas mínimas requeridas mencionadas en el anexo 1, diligenciando en anexo 2.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM No. 1

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
Condiciones de aplicabilidad a todas y cada una de las fichas descritas mas adelante	CUMPLE	
REQUERIMIENTOS PARA CADA ENTRENAMIENTO		
COORDINACIONES: Una vez firmado el contrato entre las partes, el supervisor del contrato realizará: Reunión de coordinación (Acta de Inicio), en la cual se concertará con el supervisor del contrato los siguientes aspectos: - Programación y cronograma de inicio y finalización del entrenamiento, sujetos a la disponibilidad de las necesidades operacionales de la Policía Nacional.* - El contratista deberá radicar las cartas de invitación ante la Dirección General de la Policía Nacional en un tiempo máximo de 8 días calendario posterior al acta de inicio, especificando los nombres completos, lugar (dirección, ciudad y país), entrenamiento a desarrollar, fecha de ida, fecha regreso y demás condiciones adicionales a entregar durante el desarrollo del entrenamiento. - Una vez aceptada la carta de invitación por la Policía Nacional, el contratista deberá garantizar un lapso mínimo de 15 días calendario, para el inicio de cronograma de entrenamiento; tiempo mínimo requerido para efectuar trámites administrativos. - Reuniones de coordinación con el personal a capacitar para la entrega de todo el componente logístico.		
TRANSPORTE:		

		Tiquetes Aéreos (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega de mínimo 23 kg. El oferente deberá tener en cuenta dentro del presupuesto y cronogramas los desplazamientos a: - Continente EUROPEO: para el viaje de ida es necesario considerar **dos** (2) días de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria). - Continente AMERICANO: para el viaje de ida es necesario considerar **un** (1) día de tránsito, una vez en el país de destino se debe otorgar un (1) día administrativo antes del inicio del entrenamiento. Lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápido de zona horaria). Transporte terrestre: una vez en el país de destino, desde la llegada al aeropuerto, durante el desarrollo del entrenamiento y hasta el retorno al aeropuerto para el viaje de regreso a Bogotá, se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma ***diaria y permanente.*** En el caso de entrenamiento en simulador modalidad DRY, para el piloto instructor se debe garantizar por cualquier medio el transporte de manera integral de forma ***diaria y permanente.***	CUMPLE	
		HOSPEDAJE: El contratista debe ofrecer el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación.		
		ALIMENTACIÓN: El contratista debe garantizar en cualquier forma el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Esta condición será aplicable desde el viaje de ida, día administrativo, entrenamiento y viaje de regreso hacia Bogotá.		
		POLIZA: El contratista deberá suministrar Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. También incluye todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos si la capacitación se realiza en el exterior.		
		REQUERIMIENTOS ADICIONALES: El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:		

		- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) o equivalentes para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional. - En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia de una pandemia, endemia u otra calamidad, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos y que pueda generar gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.). - En caso de contingencias al personal a capacitar, ambientales o de mantenimiento/fallas imprevisto del simulador, o cualquier situación que retrase el normal desarrollo del entrenamiento, los gastos generados adicionales serán asumidos por el contratista sin afectar el pensum académico o intensidad horaria. - El costo de los servicios descritos será asumido por la empresa contratista en un 100%.		
		<u>REQUERIMIENTO ACADÉMICO</u>: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: • Disponer de Autorizacion del fabricante de cada aeronave para dictar el presente entrenamiento • Disponer de Ambientes adecuados, iluminación, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas y/o prácticas, de acuerdo a cada entrenamiento. • Disponer de elementos para impartir y recibir instrucción; así como equipos tecnológicos apropiados para las metodologías de la instrucción con sus debidas herramientas de enseñanza. • Utilizar documentación y publicaciones técnicas actualizadas según cada tipo de aeronave, aprobada por la casa fabricante de las aeronaves. • Suministrar elementos de protección "bioseguridad", durante el entrenamiento como (Tapabocas diario, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).	**CUMPLE**	
		<u>COORDINACIONES MIGRATORIAS:</u> El contratista de manera obligatoria deberá preveer que al país donde pretenda brindar el entrenamiento, cuente con embajada en Colombia, para el debido tramite de visas migratorias.		
		<u>REQUERIMIENTO PARA INSTRUCTORES</u>: **Entrenamiento WET:**		

El contratista deberá garantizar que el piloto instructor dispuesto para efectuar el entrenamiento se encuentre vinculado laboralmente al centro de instrucción al cual pertenezca el simulador.

ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802

Categoría de Simulador: requerimiento mínimo desde categorías FTD NIVEL 4, 5, 6, 7, o superior; centro de entrenamiento certificado por el el fabricante y previamente avalado por alguna de las autoridades aeronáuticas FAA, CASA, EASA, TSCA, y/o certificado por la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicado el simulador o por el fabricante de la aeronave

Nota: Deberá anexar a la presente cotización el documento o certificado de aprobacion del centro de entrenamiento por parte del fabricante,para brindar el entrenamiento.

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructores: modalidad WET. (Piloto instructor avalado por la fabrica, se debe anexar autorizacion).

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (16) HORAS

FASE DE TIERRA: (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador, por los instructores del centro de entrenamiento).

NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica de 45 minutos

FASE DE TIERRA			
TEMA	TEMÁTICA	HORAS	DIA
GENERALIDADES	Sistemas De La Aeronave	4	1
PROCEDIMIENTOS EMERGENCIA	Vuelo en el dispositivo de entrenamiento.	1	
	Procedimientos de emergencia y mal funcionamiento. Sistema FADEC	1	
	IMC INADVERTIDO	1	
	Procedimientos de Emergencia / / Acciones y responsabilidades Post Crash.	1	
TOTAL		**8 Horas**	**1**

FASE DE SIMULADOR: (8) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

CUMPLE

	FASE DE SIMULADOR		
TEMA	**SUBTEMÁ**	**HORAS**	**DIA**
GENERALIDADES	Procedimientos de vuelo por instrumentos	2	1
	Procedimientos emergencias		
	Fallas del motor en tierra		
	Fallas del motor en vuelo		
	Sobre velocidad del motor		
SISTEMAS	Sistema controles de vuelo	2	1
	Instrumentos del motor		
	Hélice		
	Fuego del motor durante encendido		
	Gobernador de helice		
	Falla Eléctrica	2	1
	Sistema de combustible		
	Sistema de Lubricación		
	Repaso técnicas de fumigación		
	Repaso técnicas de extinción de incendios		
	Performance		
	Examen final	2	1
	TOTAL	**8 horas**	**4**

CUMPLE

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

Materiales de estudio:

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, los cuales deberan estar aprobados por el fabricante así:

- Manuales actualizados en medio magnético.
- Listas de chequeo actualizadas en medio físico.
- Demás doctrina e información académica en medio físico o magnético.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

Certificaciones:
Una vez finalizado todo el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión en medio físico y magnético las siguientes certificaciones:

Diploma: certificado emitido por el centro de formación o simulación y avalado por la casa fabricante donde se legitime el entrenamiento realizado. Este documento deberá contener el nombre del centro de formación o entidad que brinde el entrenamiento, horas del entrenamiento, nombre del participante, documento de identidad, fecha de

inicio, fecha de termino, lugar en donde se desarrolló (ciudad y país), firmas de quienes avalan el diploma o certificado.

Nota 1: El contratista deberá entregar a la supervisión mediante comunicado de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

Nota 2: En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

CUMPLE

ENTRENAMIENTO CALIFICACIÓN PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802

Categoría: Vuelo real y simulador ambos certificados y habilitados por el fabricante

Nota: Deberá anexar a la presente cotización el documento o certificado de aprobacion dél centro de entrenamiento por parte del fabricante,para brindar el entrenamiento

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructor: modalidad WET. (Piloto instructor avalado por la fabrica, se debe anexar autorizacion).

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (29) HORAS

FASE DE TIERRA: (20) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicada la aeronave).

NOTA: las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora académica de 45 minutos

FASE DE TIERRA			
TEMA	**TEMÁTICA**	**HORAS**	**DIA**
GENERALIDADES	Descripción general Controles de vuelo Partes del motor	4	1
	Sistema de combustible Sistema eléctrico Sistema de encendido	4	1
	Sistema de potencia Sistema de descarga Uso de químicos Extinción de incendios	4	1
	Peso y balance Aerodinámica Desorientación espacial	4	1

CUMPLE

	Técnicas docentes		
	Técnicas docentes	4	1
TOTAL		**20 horas**	**5**

FASE DE VUELO: (9) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre el instructor y el equipo).
NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de vuelo de 60 minutos.

FASE DE VUELO				
TEMA	**SUBTEMA**	**HORAS**	**DIA**	
GENERALIDADES	Conducir la charla previa a la misión Uso listas de chequeo, revisión formularios de la aeronave Elaborar una tarjeta de datos de despegue y aterrizaje. Ejecutar la inspección prevuelo Ejecutar encendido del motor Ejecutar el carreteo del avión. Ejecutar calentamiento del motor/chequeo sistemas del avión Ejecutar despegue y ascenso normal Vuelo recto y nivelado Ascensos y descensos a velocidad constante Ejecutar virajes Ejecutar vuelo a la velocidad mínima de control (vuelo lento). Ejecutar y recobrar pérdidas Ejecutar procedimientos de manejo de combustible Ejecutar aterrizaje normal /viento cruzado Revisión de formularios de aeronave Operaciones en circuitos de tránsito de área Aproximación y aterrizaje de máximo rendimiento Marcado e iluminación de aeropuerto y pista Fuego del motor de tierra (encendido de motor seco) Despegue abortado Fuego del motor en vuelo Fuego eléctrico durante el vuelo Falla del motor	2	1	**CUMPLE**

			Aterrizaje forzoso (Con y sin Potencia) Comunicaciones radio ATC Ejecutar o describir procedimientos en caso de fallas en las comunicaciones (radios de dos vías). Realizar las tareas posteriores al aterrizaje Preguntas diarias Conocimiento de químicos Operación del sistema dispersal tiger gate Vuelo a baja altura sobre el terreno Conciencia de terreno, cables eléctricos y obstáculos					
		SISTEMAS	Conducir la charla previa a la misión Uso listas de chequeo, revisión formularios de la aeronave Elaborar una tarjeta de datos de despegue y aterrizaje. Ejecutar la inspección prevuelo Ejecutar encendido del motor Ejecutar el carreteo del avión. Ejecutar calentamiento del motor/chequeo sistemas del avión Ejecutar despegue y ascenso normal Vuelo recto y nivelado Ascensos y descensos a velocidad constante Ejecutar virajes Ejecutar vuelo a la velocidad mínima de control (vuelo lento). Ejecutar y recobrar pérdidas Ejecutar procedimientos de manejo de combustible Chandelles Operaciones en circuitos de transito de área Procedimientos de espera Despegue y ascenso en pistas no preparadas Aproximaciones y aterrizaje en pistas no preparadas Aproximación y aterrizaje de máximo rendimiento Marcado e iluminación de aeropuerto y pista Fuego del motor de tierra (encendido de motor seco) Despegue abortado Fuego del motor en vuelo Fuego eléctrico durante el vuelo Falla del motor	1	1			

	Reconocimiento alrededor de un incendio Realizar línea de dispersión Aproximación frustrada/sobrepaso de la línea Descarga por emergencia					
	Conducir la charla previa a la misión Uso listas de chequeo, revisión formularios de la aeronave Elaborar una tarjeta de datos de despegue y aterrizaje. Ejecutar la inspección prevuelo Ejecutar encendido del motor Ejecutar calentamiento del motor/chequeo sistemas del avión Ejecutar despegue y ascenso normal Ascensos y descensos a velocidad constante Ejecutar aterrizaje normal /viento cruzado Realizar sobrepaso Realizar recuperación de posición anormal Operaciones en circuitos de tránsito de área Procedimientos de espera Falla del motor Aterrizaje forzoso (Con y sin Potencia) Comunicaciones radio ATC Ejecutar o describir procedimientos en caso de fallas en las comunicaciones (radios de dos vías). Realizar las tareas posteriores al aterrizaje Preguntas diarias Precisión de la línea de dispersión Despegues a máximo peso (mtow) Aterrizaje forzoso Reverso de curso de precaución	**2**	**1**		**CUMPLE**	
GENERALIDADES	Conducir la charla previa a la misión Uso listas de chequeo, revisión formularios de la aeronave Elaborar una tarjeta de datos de despegue y aterrizaje. Ejecutar la inspección prevuelo Ejecutar encendido del motor Ejecutar calentamiento del motor/chequeo sistemas del avión Ejecutar despegue y ascenso normal	1	1			

		Ascensos y descensos a velocidad constante Ejecutar aterrizaje normal /viento cruzado Realizar sobrepaso Realizar recuperación de posición anormal Revisión de formularios de aeronave Operaciones en circuitos de transito de áreaFalla del motor Aterrizaje forzoso (Con y sin Potencia) Comunicaciones radio ATC Ejecutar o describir procedimientos en caso de fallas en las comunicaciones (radios de dos vías). Realizar las tareas posteriores al aterrizaje Preguntas diarias				CUMPLE	
	GENERALIDADES	Conducir la charla previa a la misión Uso listas de chequeo, revisión formularios de la aeronave Elaborar una tarjeta de datos de despegue y aterrizaje. Ejecutar la inspección prevuelo Ejecutar encendido del motor Ejecutar calentamiento del motor/chequeo sistemas del avión Ejecutar despegue y ascenso normal Ejecutar procedimientos de manejo de combustible Ejecutar aterrizaje normal /viento cruzado Realizar sobrepaso Realizar una aproximación de no precisión Navegación aérea Procedimientos de espera Vuelo en tiempo adverso Procedimientos de aproximación circular Realizar las tareas posteriores al aterrizaje Entradas y salidas en la cresta de la montaña Dispersión sobre la cresta de la montaña Entrada y salida del cañón Virajes dentro del cañón Dispersión dentro del cañón Entrada y salida de laderas escarpadas Dispersión en laderas escarpadas	2	1			
		Examen final	1	1			

	TOTAL	9 horas	6

NOTA 1: Los turnos de vuelo y simulacion en el equipo tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el vuelo se debe realizar un De-Briefing.

Materiales de estudio:

Al inicio de la fase del entrenamiento el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, los cuales deberan estar aprobados por el fabricante así:

- Manuales actualizados en medio magnético.
- Listas de chequeo actualizadas en medio físico.
- Demás doctrina e información académica en medio físico o magnético.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

Certificaciones:
Una vez finalizado todo el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión en medio físico y magnético las siguientes certificaciones:

Diploma: certificado emitido por el centro de formación o simulación y avalado por la casa fabricante donde se legitime el entrenamiento realizado. Este documento deberá contener el nombre del centro de formación o entidad que brinde el entrenamiento, horas del entrenamiento, nombre del participante., documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, lugar en donde se desarrolló (ciudad y país), firmas de quienes avalan el diploma o certificado.

Nota 1: El contratista deberá entregar a la supervisión mediante comunicado de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

Nota 2: En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES

Categoría: requerimiento mínimo vuelo real en la aeronave y/o FFS nivel B, C o D. La capacitación deberá ser dictada por un centro de entrenamiento certificado por el fabricante. El centro de entrenamiento deberá contar con la certificación de la autoridad aeronáutica del país en donde se encuentre ubicada la aeronave o el simulador ya sea F.A.A., EASA, JAA, CASA

Nota: Deberá anexar a la presente cotización el documento o certificado de aprobacion del centro de entrenamiento por parte del fabricante,para brindar el entrenamiento.

Idioma: Castellano o con traductor al castellano, durante todo el desarrollo del contenido temático.

Instructor: modalidad WET. (Piloto instructor avalado por la fabrica, se debe anexar autorizacion).

CUMPLE

Duración y Contenido temático:

DURACIÓN: (6) HORAS

FASE DE TIERRA: Este entrenamiento será desarrollado por los instructores de la Policía Nacional.

FASE DE VUELO: (6) horas de acuerdo con las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador).

NOTA: Las horas de entrenamiento se encuentran contempladas como: Hora de simulador de 60 minutos.

FASE SIMULADOR			
TEMA	**SUBTEMAS**	**HORAS**	**DIAS**
PROCEDIMIENTOS NORMALES-ANORMALES	Participar en una orientación de tripulación	2	1
	Planificar vuelo de reglas de vuelo visual (VFR)		
	Planificar vuelo de reglas de vuelo por instrumentos (IFR)		
	Preparar una carta de planificación de rendimiento (PPC)		
	Verificar peso y balance de la aeronave		
	Operar equipo aéreo de supervivencia (ALSE)		
	Ejecutar inspección de prevuelo		
	Ejecutar chequeos antes de arranque de motores hasta antes de		
	Abandonar del helicóptero		
	Mantener vigilancia del espacio aéreo		
	Ejecutar chequeo de potencia en vuelo estacionario		
	Ejecutar chequeo de vuelo estacionario fuera del efecto de tierra (FET)		
	Ejecutar despegue de máximo rendimiento		
	Ejecutar procedimientos de radiocomunicación		
	Ejecutar vuelo estacionario		
	Ejecutar despegue en condiciones meteorológicas visuales (VMC)		
	Ejecutar patrón de tráfico		
	Navegar por pilotaje y estima		
	Ejecutar radionavegación		
	Ejecutar procedimientos de administración de combustible		
	Ejecutar maniobras de vuelo en condiciones meteorológicas visuales		
	Ejecutar aproximación en condiciones meteorológicas visuales (VMC)		
	Ejecutar operaciones en declive		
	Ejecutar operaciones en área confinada		
	Ejecutar aproximación hacia un aterrizaje corrido		

		Ejecutar ida al aire				
		Responder a emergencias				
	EMERGENCIAS – INSTRUMENTOS	Responder a emergencias			CUMPLE	
		Falla simulada de un motor en vuelo estacionario				
		Falla simulada de un motor en vuelo en altura o crucero.				
		Ejecutar falla de un sistema hidráulico				
		Ejecutar autorrotación				
		Librar obstáculos de cables				
		Ejecutar despegue por instrumentos				
		Ejecutar procedimientos de espera				
		Ejecutar aproximación no precisa				
		Ejecutar aproximación precisa				
		Ejecutar restablecimiento de actitud inusual				
		Responder a condiciones meteorológicas de instrumentos imprevistas				
		(CMII)				
		Ejecutar señales de brazo y mano				
		Ejecutar reabastecimiento de combustible				
		Ejecutar falla simulada de antitorque (posición fija)				
		Ejecutar autorrotacion en vuelo estacionario				
		Ejecutar autorrotación bajo nivel				
		Ejecutar autorrotación estándar con viraje				
		Ejecutar observación aérea				
		Ejecutar inspección post vuelo		1		
		Obtener muestra de combustible				
		Ejecutar operaciones con aeronaves múltiples				
		Ejecutar planificación de misión de vuelo táctico				
		Ejecutar despegue de vuelo sobre el terreno				
		Ejecutar vuelo sobre el terreno				
		Ejecutar aproximación de vuelo sobre el terreno				
		Ejecutar ocultación y exposición				
		Ejecutar desaceleración de vuelo sobre el terreno	2			
		Ejecutar reconocimiento de ruta				
		Ejecutar reconocimiento de zona				
		Ejecutar reconocimiento de área				
		Ejecutar reconocimiento del área de aterrizaje con peso bruto máximo				
		simulado				
		Responder a falla de lentes de visión nocturna				
		Ejecutar aproximación con peso bruto máximo simulado				
		Ejecutar despegue con peso bruto máximo simulado				
		Ejecutar pináculo o sierra				
		Dominio del sistema hidráulico en vuelo estacionario				
		Ejecutar falla antitorque en vuelo estacionario				
		Ejecutar autorrotación durante el rodaje				
	CHEQUEO	Descripción de la Misión.				
		Datos de rendimiento.				
		Reglas de vuelo.				
		Deberes de la tripulación.	2	1		
		Procedimiento de encendido y pruebas de la turbina				
		Procedimientos de emergencia.				
		Transferencia de los controles.				
		Uso de la lista de chequeo.				
		Maniobras de vuelo. Las tareas seleccionadas son a discreción del				

	evaluador.		
	TOTAL	6	3

NOTA 1: Los turnos de vuelo en el equipo de simulador tendrán una duración de 2 horas diarias por cada piloto. Este tiempo es el mínimo requerido, en ningún caso el contratista podrá reducir este lapso. El contratista a su voluntad podrá brindar más tiempo del entrenamiento sin costo para la parte contratante.

Nota 2: Antes de iniciar cualquier turno de vuelo se deberá realizar un Briefing de misión a los pilotos y una vez finalizado el turno de simulador se debe realizar un De-Briefing.

Materiales de estudio:

Al inicio de la fase de simulador el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los siguientes materiales de estudio, los cuales deberan estar aprobados por el fabricante así:

- Manuales actualizados en medio magnético.
- Listas de chequeo actualizadas en medio físico.
- Demás doctrina e información académica en medio físico o magnético.

NOTA: El contratista deberá presentar a la supervisión una planilla en la que relacione la entrega de los materiales de estudio y conste el recibido de los elementos por cada asistente al entrenamiento.

Certificaciones:

Una vez finalizado todo el entrenamiento el contratista deberá entregar a la supervisión en medio físico y magnético las siguientes certificaciones:

Diploma: certificado emitido por el centro de formación o simulación y avalado por la casa fabricante donde se legitime el entrenamiento realizado
Este documento deberá contener el nombre del centro de formación o entidad que brinde el entrenamiento, horas del entrenamiento, nombre del participante, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, lugar en donde se desarrolló (ciudad y país), firmas de quienes avalan el diploma o certificado.

Nota 1: El contratista deberá entregar a la supervisión mediante comunicado de manera física y magnética los diplomas o certificados originales, junto con tres (3) copias de este documento.

Nota 2: En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación.

CUMPLE

ANEXO No. 2

No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	WET	01	$ 90.000.000
2	ENTRENAMIENTO CALIFICACIÓN PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802	WET	01	$ 292.000.000

	3	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	WET	01	$ 85.000.000

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el quince (15) de diciembre del 2024, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del contrato a suscribir.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de cada factura en cumplimiento a los hitos contractuales, en los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento a los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El interesado cuenta con tres (3) días hábiles para presentar la cotización a través de la plataforma SECOP II y/o correo del Grupo del Grupo de Estandarización Aeronáutica diran.avipo-guesa@policia.gov.co.	

Teniente Coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica

Aeropuerto Guaymaral Hangar II
Hangar II Policía Nacional
E-mail: diran.avipo-guesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DATOS EMPRESA COTIZANTE:

Cordialmente

CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
CC. 16.771.390
Representante legal
AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S
Nit. 900.415.887-2
Carrera 87C # 22-81
e-mail: aircrafttrainingcenter@hotmail.com

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

467.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131800	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	1,00	UN		90.000.000,00	90.000.000,00
1	86131800	ENTRENAMIENTO CALIFICACIÓN PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802	1,00	UN		292.000.000,00	292.000.000,00
1	86131800	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	1,00	UN		85.000.000,00	85.000.000,00

GS-2024-125226-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL
GUAYMARAL

SUFAN-COAVI - 29.35

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
LUIS ANDERSON CARRERO PEREZ
Comandante Compañía Antinarcoticos de Aviacion
Contiguo al aeropuerto Jose Celestino Mutis
Mariquita

Asunto: solicitud necesidad de entrenamiento equipo Bell205

De manera atenta y cordial solicito al señor teniente coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se informe las necesidades de entrenamiento para el personal de tripulantes con acceso a los controles que operan el equipo Bell205, el cual se desarrollará, con presupuesto nacional según lo establecido en el "Plan Anual de Adquisiciones".

Así mismo, es necesario que se diligencie el cuadro que se relaciona mas adelante, con el fin de poder establecer las necesidades reales que se tienen a la fecha, así:

No	ENTRENAMIENTO	NECESIDAD AL 100%	NECESIDAD REAL
1	ENTRENAMIENTO PILOTO REQUERENTE BELL 205 SERIES		

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Enrique Santos Sierra
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Estandarizacion Aeronautica
Cedula: 80029680
Dependencia: Grupo Estandarizacion Aeronautica
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: julio.santos@correo.policia.gov.co
9/10/2024 11:34:05 a. m.

Anexo: no

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 15, VIA GUAYMARAL
HANGAR I
Teléfono: 601 7159750 EXTENCION 31151
DIRAN COAVI-GUAM@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL BOGOTA

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	JEFATURA AVIACIÓN POLICIAL - PLATAFORMA TEAMS		

ACTA - 021516 - SURAN-COAVI - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO JEFE AVIACIÓN POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑÍA, INSTRUCTORES DE LAS DIFERENTES LÍNEAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS EN LOS ENTRENAMIENTOS A ADQUIRIR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes**

- Jefe Área de Operación Aeronáutica
- Comandantes de Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial
- Instructores de línea
- Responsable TAR

2. **Lectura del acta anterior**

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. **Temas a tratar**

El día 26 de agosto del 2024 siendo las 14:00 horas, se reúne el señor Teniente coronel JOSE RICARDO REYES CARREÑO Jefe Aviación Policial (E), le señor Teniente coronel JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA Jefe del Grupo de Estandarización Aeronáutica AVIPO, con el personal de Comandantes de Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, Guaymaral, Mariquita y Santa Marta, instructores de las diferentes líneas y representante TAR, con el fin de verificar las respuestas dadas a los comunicados oficiales que relación más adelante, con los cuales se requirió el envió de las necesidades de entrenamiento para la vigencia 2024, en equipos de simulación de vuelo, así:

COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS	NO. COMUNICADO OFICIAL	NO. COMUNICADO RESPUESTA
BOGOTA	GS-2024-086338-DIRAN	GS-2024-087949-DIRAN
GUAYMARAL	GS-2024-086587-DIRAN	GS-2024-087008-DIRAN
MARIQUITA	GS-2024-086335-DIRAN	GS-2024-086785-DIRAN
SANTA MARTA	GS-2024-088139-DIRAN	GS-2024-088359-DIRAN

ACTA - 021518 - SURAN-COAVI - 2.25 - QUE TRATA DE LA REUNION PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE RICARDO REYES CARREÑO JEFE AVIACION POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑIA, INSTRUCTORES DE LAS DIFERENTES LINEAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS EN LOS ENTRENAMIENTOS A ADQUIRIR.

Ahora bien, frente, las necesidades de entrenamiento de acuerdo a lo enviado por cada comandante de Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial, tenemos:

PROCESO LICITACION				
No	**NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO**	**CUPOS 100%**	**CUPO MINIMO**	**CUPOS A CONTRATAR**
1	ENTRENAMIENTO SIMULADOR TRANSICION PILOTO DASH-8 300 WET	1	1	1
2	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET	6	4	6
3	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET	6	5	5
4	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE BEECHCRAFT 1900C/D Y SERIES	15	8	15
5	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE BEECHCRAFT KING 300/350 PROLINE 21	6	4	2
6	ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA DHC6-300	1	1	1
7	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE EQUIPO TWIN OTTER DHC-6- 300 DRY	16	12	11
8	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET	6	5	5
9	ENTRENAMIENTO PILOTO INICIAL SIMULADOR DE VUELO ATR – 42 DRY	9	5	5
10	ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR – 42 DRY	13	10	8
11	ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA ATR42-320 WET	1	1	1
12	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 407 SERIES	25	19	10
13	ENTRENAMIENTO PILOTO DE MANTENIMIENTO HELICOPTERO HUGHES 500	5	5	4
14	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 212 DRY	24	18	11
15	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP WET	4	4	4
16	ENTRENAMIENTO BASICO EN SUPERVIVENCIA	25	10	21
17	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL RNAV TRIPULACIONES	20	10	10
18	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 205 SERIES	6	5	4
19	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	3	3	1
20	ENTRENAMIENTO CALIFICACIÓN PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802	2	2	2

Es necesario precisar que se solicitó un mínimo e ideal, en cuanto a cupos y poder establecer los valores necesarios para suplir las necesidades de entrenamiento.

En consecuencia, a la información suministrada, el Grupo de Estandarización Aeronáutica en coordinación con el señor Jefe de Aviación Policial, realiza la reunión de coordinación el día 26/08/2024 a las 14:00 horas y a través de la plataforma TEAMS, con el fin de poder coordinar, verificar y establecer un mínimo de cupos que no supere el presupuesto de los $10.500.000.000,00, logrando así poder iniciar el proceso de contratación para los **SIMULADORES DE VUELO.**

ACTA - 021516 - SURAN-COAVI - 2.26 - QUE TRATA DE LA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO JEFE AVIACIÓN POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑÍA, INSTRUCTORES DE LAS DIFERENTES LÍNEAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS EN LOS ENTRENAMIENTOS A ADQUIRIR.

Durante el desarrollo de esta reunión se procedió a dar la palabra a cada Comandante de Compañía Antinarcóticos de AviaciónApolicial, junto con el piloto instructor, quienes de manera consensuada y de acuerdo a las necesidades establecieron el siguiente cuadro:

PROCESO LICITACIÓN				
No	NOMBRE DEL ENTRENAMIENTO	MENOR VALOR COTIZADO	CUPOS A CONTRATAR	VALOR TOTAL
1	ENTRENAMIENTO SIMULADOR TRANSICION PILOTO DASH-8 300 WET	$ 97.660.750,00	1	$ 97.660.750,00
2	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 300 WET	$ 100.000.000,00	5	$ 500.000.000,00
3	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 300 WET	$ 94.991.139,36	5	$ 474.955.696,80
4	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE BEECHCRAFT 1900C/D Y SERIES	$ 96.003.700,00	15	$1.440.055.500,00
5	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE BEECHCRAFT KING 300/350 PROLINE 21	$ 124.052.250,00	2	$ 248.104.500,00
6	ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA DHC6-300	$ 90.122.820,00	1	$ 90.122.820,00
7	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE EQUIPO TWIN OTTER DHC-6- 300 DRY	$ 52.000.000,00	11	$ 572.000.000,00
8	ENTRENAMIENTO PARA PILOTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE EMBRAER 135 Y/O EMBRAER 145 WET	$ 90.000.000,00	5	$ 450.000.000,00
9	ENTRENAMIENTO PILOTO INICIAL SIMULADOR DE VUELO ATR – 42 DRY	$ 120.000.000,00	5	$ 600.000.000,00
10	ENTRENAMIENTO RECURRENTE EN SIMULADOR DE VUELO ATR – 42 DRY	$ 80.757.700,00	8	$ 646.061.600,00
11	ENTRENAMIENTO SIMULADOR OPERADOR DE CONSOLA ATR42-320 WET	$ 90.000.000,00	1	$ 90.000.000,00
12	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 407 SERIES	$ 85.000.000,00	10	$ 850.000.000,00
13	ENTRENAMIENTO PILOTO DE MANTENIMIENTO HELICÓPTERO HUGHES 500	$ 100.000.000,00	4	$ 400.000.000,00
14	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICOPTERO BELL 212 DRY	$ 84.010.028,40	11	$ 924.110.312,40
15	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 412EP WET	$ 85.000.000,00	4	$ 340.000.000,00
16	ENTRENAMIENTO BASICO EN SUPERVIVENCIA	$ 29.800.000,00	21	$ 625.800.000,00
17	ENTRENAMIENTO INTERNACIONAL RNAV TRIPULACIONES	$ 35.000.000,00	10	$ 350.000.000,00
18	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	$ 86.606.199,60	4	$ 346.424.798,40
19	ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE AVIÓN AT-802	$ 65.000.000,00	1	$ 65.000.000,00
20	ENTRENAMIENTO CALIFICACION PILOTO INSTRUCTOR AVIÓN AT-802	$ 287.079.000,00	2	$ 574.158.000,00

ACTA - 021516 - SIRAN-COAVI - 2.26 - QUE TRATA DE LA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE RICARDO REYES CARREÑO JEFE AVIACION POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑIA, INSTRUCTORES DE LA DIFERENTES LÍNEAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS EN LOS ENTRENAMIENTOS A ADQUIRIR.

RESULTADOS DE LA EXPOSICIÓN DE LAS NECESIDADES:

1. De acuerdo a lo manifestado por cada Comandate de Compañía y las necesidades de entrenamiento de cada instructor de cada línea, se tiene como resultado que los mismos ajustaron un valor mínimo de $ 9.784.453.977,60, para simuladores al exterior.
2. Así mismo se tiene una proyección de los valores a contratar del curso TAR, de acuerdo a las necesidades manifestadas, por un valor de $ 709.091.821,.00 para un 100% de capacitaciones, $ 594.424.184,00 para un 75% y un valor de $ 343.980.827,00 para un 50%.

SUGERENCIAS POR PARTE DEL GRUPO DE ESTANDARIZACIÓN AERONÁUTICA:

1- Es claro que no se tiene el mejor escenario, ya que tenemos una necesidad existente, que supera los gastos de acuerdo al presupuesto asignado.

2- Se deja constancia que el Grupo de Estandarización Aeronáutica, así las cosas, se realiza una proyección de entrenamiento ajustada al valor de $ 10.500.000.000,00, para simuladores al exterior y TAR.

3- El grupo de estandarización aeronáutica, tendrá en cuenta las consideraciones o instrucciones que fueron impartidas por la Jefatura de la Aviación Policial, en donde una de las prioridades de entrenamiento fueron para las líneas ATR-42, DASH8-300 y EMBRAER, de acuerdo a las capacidades y performance de las aeronaves.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA ENTREGA
Dar cumplimiento a lo establecido en la presente acta	Grupo Estandarización y Entrenamiento Aeronáutico	Hasta finalizar el contrato

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Enrique Santos Sierra
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Estandarizacion Aeronautica
Cedula: 80029680
Dependencia: Grupo Estandarizacion Aeronautica
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: julio.santos@correo.policia.gov.co
12/09/2024 6:34:53 p. m.

Anexo: SI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO ESTANDARIZACION AERONAUTICA

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024		
Hora de inicio:	14:30	Hora de finalización:	16:00
Lugar:	JEFATURA AVIACION POLICIAL - PLATAFORMA TEAMS		

Acta - 021516- AROPA-GUESA - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO JEFE AVIACIÓN POLICIAL (E), SEÑORES COMANDANTES DE COMPAÑÍA, INSTRUCTORES DE LAS DIFERENTES LÍNEAS Y REPRESENTANTE TAR, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CUPOS EN LOS ENTRENAMIENTOS A ADQUIRIR.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELEFONO	NOTIFICACION
TC	REYES CARREÑO JOSE RICARDO	DIRAN COAVI	jose.reyes@correo.policia.gov.co	80241309	3214582293	04/09/2024 10:55
TC	BEJARANO BONILLA JOSE REGULO	DIRAN COAVI	regulo.bejarano@correo.policia.gov.co	80162462	3102234901	04/09/2024 11:52
TC	CARRERO PEREZ LUIS ANDERSON	DIRAN COAVI	luis.carrero@correo.policia.gov.co	80219320	3134844525	04/09/2024 15:40
TC	AVENDAÑO SANCHEZ CARLOS ARTURO	DIRAN COAVI	carlos.avendano@correo.policia.gov.co	80251694	2166622674	12/09/2024 10:35
TC	CARDENAS NEIRA DIEGO ALEJANDRO	DIRAN COAVI	diego.cardenas@correo.policia.gov.co	80213578	3138582481	04/09/2024 11:11
MY	RIOS RIVEROS LINA CLEMENCIA	DIRAN COAVI	lina.rios@correo.policia.gov.co	30359062	3104033350	04/09/2024 11:33
MY	CASAS LOSADA RICARDO ANDRES	DIRAN COAVI	ricardo.casas@correo.policia.gov.co	1075216961	3135235205	05/09/2024 15:36
MY	BACCA MIRANDA CAMILO ANDRES	DIRAN COAVI	camilo.bacca@correo.policia.gov.co	1128050235	3023780207	04/09/2024 14:34
MY	FIGUEROA MORENO CRISTHIAN ANDRES	DIRAN COAVI	cristian.figueroa@correo.policia.gov.co	1024474550	3223521565	12/09/2024 16:34
MY	RAMIREZ TUTA LUIS ANTONIO	DIRAN COAVI	luis.ramirez2169@correo.policia.gov.co	1032382169	3214755828	12/09/2024 18:15
MY	ESPITIA ROJAS YEISON FRANCISCO	DIRAN COAVI	yeison.espitia@correo.policia.gov.co	1014206330	3011080755	12/09/2024 23:55
M	CUERVO FONSECA PEDRO YOVANNY	DIRAN COAVI	pedro.cuervo@correo.policia.gov.co	7172077	3105704737	04/09/2024 15:40
IT	SIERRA ESPINEL ELKIN ALEJANDRO	DIRAN COAVI	elkin.sierra@correo.policia.gov.co	3137575	3232901535	04/09/2024 11:55

GS-2024-126919-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL
MARIQUITA

SURAN-COAVI - 29.25

San Sebastián De Mariquita, 10 de octubre de 2024

Señor teniente coronel
JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronautica
Aeropuerto Guaymaral Hangar I
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud entrenamiento equipo Bell 206

En atención al comunicado oficial GS-2024-125226-DIRAN de fecha 09-10-2024, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, las necesidades de entrenamiento para el personal de tripulantes con acceso a los controles que operan el equipo Bell Ranger 206 a nivel nacional así:

No	ENTRENAMIENTO	NECESIDAD AL 100%	NECESIDAD IDEAL
1	ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE BELL 206 SERIES	12	4

Es de anotar que este personal se discrimina a nivel nacional de la siguiente forma:

No	GR	NOMBRES	APELLIDOS	UNIDAD
1	MY	JONATHAN	GUEVARA GALLEGO	COAVI MARIQUITA
2	MY	JOSE GUSTAVO	CAMACHO MUÑOZ	
3	MY	JUAN DAVID	AGUDELO LOPEZ	
4	MY	JUAN MANUEL	SARMIENTO HERRERA	
5	MY	JOSE EDUARDO	LOPEZ MARRUGO	ESAVI
6	CT	DAVID	ROZO DE OLIVEIRA	
7	CT	DIEGO ALEXANDER	NUÑEZ GARCIA	
8	CT	EDWARD	MENDOZA BAUTISTA	

9	CT	YEISON DAVID	SUAREZ VILLAMARIN	COAVI GUAYMARAL
10	CT	CRISTIAN CAMILO	TORO ROJAS	
11	CT	JOSE	BENITEZ VILLAR	
12	CT	EDWARD	MEDINA JARAMILLO	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Carrero Perez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Compañía Antinarcoticos De Aviacion
Cédula: 80213330
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion
Policial Marquita
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: luis.carrero@correo.policia.gov.co
12/10/2024 8:08:10 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-125332-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE AVIACION POLICIAL
GUAYMARAL

SURAN-COAVI - 29.25

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2024

Señor brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto el Dorado entrada No. 5 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se dé inicio a las actuaciones administrativas que permitan iniciar el proceso de contratación para adquirir los servicios de entrenamiento del equipo Bell 206, para el personal adscrito a la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, el cual se tiene proyectado para el mes de noviembre y diciembre de la presente vigencia.

Lo anterior, con el propósito de incrementar los niveles de seguridad operacional en el desarrollo de misiones aéreas en el territorio Nacional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Ricardo Reyes Carreño
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Aviacion Policial
Cedula: 80241309
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Bogota
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: jose.reyes@correo.policia.gov.co
9/10/2024 9:05:17 p. m.

Anexo: no

AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 16, VIA GUAYMARAL
HANGAR I
Telefono: 601 7159750 EXTENCION 31151
DIRAN.COAVI-GUA@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES INICIO DE CONTRATO BELL206

Documento Electrónico No. GS-2024-125332-DIRAN

Buscar..



DIRAN - PT RESTREPO ACEVEDO CRISTIAN ALEJANDRO
Comentario : DIOS Y PATRIA De manera atenta y respetuosa remito a mi capitan el presente documento para conocimiento y fines que estime pertinente. ; para: DIRAN-CT BERMUDEZ FLOREZ JESSICA IVONNE
Fecha : 09/10/2024 15:21



DIRAN - CT BERMUDEZ FLOREZ JESSICA IVONNE
Comentario : Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor Brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. ARLOF: - Emitir concepto ; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Fecha : 09/10/2024 16:14



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : Atender y proceder de acuerdo a los protocolos establecidos en la normatividad legal vigente. ; para: DIRAN-CT VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO



DIRAN - CT VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO
Comentario : De manera atenta mi Cr se determina hay viabilidad, si cuenta con recursos asignados y debe radicar el estudio previo con los antecedentes; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Fecha : 10/10/2024 11:37



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi general, para su verificación y aprobación, previo concepto contractual viable por esta Jefatura Área Logistica y Financiera.; para: DIRAN-BG SANCHEZ SILVESTRE RICARDO
Fecha : 10/10/2024 15:29



DIRAN - BG SANCHEZ SILVESTRE RICARDO
Comentario : En atención a la solicitud realizada referente a la viabilidad de autorizar el inicio del proceso contractual, cuyo objeto es "adquirir los servicios de entrenamiento del equipo Bell 206, para el personal adscrito a la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial, como se relaciona en el presente documento; me permito informar que ES VIABLE, dar continuidad al trámite dentro de la correspondiente actuación administrativa y de conformidad a la norma y protocolos vigentes; en atención al concepto viable expuesto por el Área de Logística y Financiera y Grupo de Contratos DIRAN; siempre que se cumplan con los parámetros establecidos por GUCON y PLANE DIRAN. "SURAN - PLANE: Conocimiento, seguimiento, soporte de la autorización y despliegue de actividades de acuerdo a competencia/informar en caso de presentarse novedad alguna.; para: DIRAN-CR PINZON HIGUERA CESAR YOVANY y 4 funcionarios mas
Fecha : 14/10/2024 17:31



DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario : Conocimiento, seguimiento, soporte de la autorización y despliegue de actividades de acuerdo a competencia/informar en caso de presentarse novedad alguna; para: DIRAN-TE SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Fecha : 15/10/2024 07:02



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : CT VIVEROS: Favor verificar y adelantar trámites administrativos pertinentes dando estricto cumplimiento a lo ordenado, al procedimiento, directrices y a la normatividad legal vigente; para: DIRAN-CT VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO
Fecha : 15/10/2024 09:07



DIRAN - CR PINZON RIGUERA CESAR YOVANY
Comentario : JEFE ARLOF/PLANE: atender requerimiento de acuerdo a concepto emitido por mi general.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER y 2 funcionarios mas
Fecha : 15/10/2024 11:44



DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : CT VIVEROS: Favor verificar y adelantar trámites administrativos pertinentes dando estricto cumplimiento a lo ordenado, al procedimiento, directrices y a la normatividad legal vigente; para: DIRAN-CT VIVEROS MUÑOZ YERSON FALCAO
Fecha : 15/10/2024 13:28



DIRAN - TC REYES CARREÑO JOSE RICARDO
Comentario : ESTANDARIZACIÓN AVIPO, cordial saludo me permito remitir concepto de viabilidad por parte del señor Director DIRAN, en dar continuidad al trámite dentro de la correspondiente actuación administrativa y de conformidad a la norma y protocolos vigentes.; para: DIRAN-IT GONGORA CALLEJAS EDUARD ALFREDO y 2 funcionarios mas
Fecha : 16/10/2024 13:05



DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario : Emitir concepto; para: DIRAN-TE SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Fecha : 16/10/2024 16:28



DIRAN - TE SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario : Antecedente ante la viabilidad emitida por el señor ordenador del gasto.
Fecha : 16/10/2024 17:13

Al **CONSORCIO GM I-A 2024**, representada legalmente por la señora **LUZ DALLYS OROPEZA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.661, por un valor total de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($78.125.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, de conformidad con los pliegos establecidos en el proceso de contratación, la oferta presentada y las evaluaciones realizadas.

UNIVERSAL HELICOPTERS

Wednesday June 5, 2024

COLOMBIAN NATIONAL POLICE ANTI-NARCOTICS DIRECTORATE

Sirs:

UNIVERSAL HELICOPTERS located at 14605 N Airport Drive, Scottsdale, AZ (Home Office) United States certifies that AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS, and its General Manager, CARLOS ALBERTO CAICEDO PENA, are the ONLY and EXCLUSIVE representatives authorized to deliver the **Recurrent Pilot Training in B-206 Series** required by the Colombian National Police for the year 2024. This training will be conducted directly by us at our Bell Training Center facilities in Scottsdale, Arizona

Likewise, we confirm that Universal Helicopter's under an agreement with Bell Helicopters can use their facilities and Simulators to conduct the Recurrent Pilot Training. We offer the availability for additional quotes and added values offered by the company AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. to dictate the Recurrent training "**Recurrent Pilot in B-206 Series** " according to the requirements and the hourly intensity stipulated for each Pilot or the Technician of the Colombian National Police

This representation is good through December 31, 2024

Sincerely,

Dr. Gordon A. Jiroux
President
UNIVERSAL HELICOPTERS
(602)469-2258

UHI

HELICOPTEROS UNIVERSAL

Miércoles 5 de junio de 2024

DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Señores:

UNIVERSAL HELICOPTERS ubicada en 14605 N Airport Drive, Scottsdale, AZ (Home Office) Estados Unidos certifica que **AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS**, y su Gerente General, **CARLOS ALBERTO CAICEDO PENA**, son los **ÚNICOS y EXCLUSIVOS** representantes autorizados para impartir el Entrenamiento Recurrente de Pilotos en B-206 Series requerido por la Policía Nacional de Colombia para el año 2024. Este entrenamiento será realizado directamente por nosotros en nuestras instalaciones Bell Training Center en Scottsdale, Arizona

Así mismo, confirmamos que Helicópteros Universal bajo convenio con Bell Helicopters puede utilizar sus instalaciones y Simuladores para realizar el Entrenamiento Recurrente de Pilotos. Ofrecemos la disponibilidad de cotizaciones adicionales y valores agregados ofrecidos por la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. Dictar el Entrenamiento Recurrente "Piloto Recurrente en B-206 Series " de acuerdo a los requerimientos y la intensidad horaria estipulada para cada Piloto o Técnico de la Policía Nacional de Colombia

Esta representación es válida hasta el 31 de diciembre de 2024

Atentamente

Dr. Gordon A. Jiroux
Presidente
UNIVERSAL HELICOPTER
(602)469-2258

UNIVERSAL HELICOPTERS

BELL
A Textron Company

Joseph Decapite
Manager of Flight Training
Bell Training Academy

October 2nd, 2024

To Whom It May Concern,

On December 1st of 2018, Bell entered into a contract with Universal Helicopters Inc (UHI) designating them as a Bell Certified Training Facility. Bell appointed UHI as an independent Bell Certified Training Facility(CTF) to provide approved Pilot Ground, Initial, and Refresher Training on the Bell 206B. Currently, UHI is the only Approved Bell Certified Training Facility in the world providing 206B flight training on behalf of Bell.

For any specific questions regarding this agreement, please contact me at 817-280-1316 or jdecapite@bellflight.com.

Kind Regards,

Joseph Decapite
Manager of Flight Training

Dr. Gordon A. Jiroux
President
UNIVERSAL HELICOPTERS

14605 NORTH AIRPORT ROAD, SUITE 350, SCOTTSDALE AZ 85260

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California

County of Ventura

On 10/31/2024 (Date) before me, Aria Behvar, Notary Public (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Gordan Anthony Jiroux (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

Place Notary Seal and/or Stamp Above

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____ *Signature of Notary Public*

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Universal Helicopters, Bell

Document Date: _____ Number of Pages: 7

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2019 National Notary Association

CERTIFIED TRAINING FACILITY

Certificate of Appointment

UNIVERSAL HELICOPTERS, INC.

has satisfactorily met all requirements and
received the appointment as a

CERTIFIED TRAINING FACILITY

of

BELL HELICOPTER TEXTRON INC.

has satisfactorily met all specified requirements to qualify as a
Bell Certified Training Facility for the followoing Bell Helicopters:

206B

Sam Nelson
GM Global Customer Training

CERTIFIED TRAINING FACILITY
BELL
CTF

CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT — CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 10/3/2024 (Date) before me, Aria Behvar, Notary Public (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Gordan Anthony Sirois (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____

Place Notary Seal and/or Stamp Above

Signature of Notary Public

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Certified Training Facility

Document Date: _____ Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: _____	Signer's Name: _____
☐ Corporate Officer – Title(s): _____	☐ Corporate Officer – Title(s): _____
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____	☐ Other: _____
Signer is Representing: _____	Signer is Representing: _____

©2019 National Notary Association

UNIVERSAL HELICOPTERS

BELL
A Textron Company

Joseph Decapite
Manager of Flight Training
Bell Training Academy

October 2nd, 2024

To Whom It May Concern,

On December 1st of 2018, Bell entered into a contract with Universal Helicopters Inc (UHI) designating them as a Bell Certified Training Facility. Bell appointed UHI as an independent Bell Certified Training Facility(CTF) to provide approved Pilot Ground, Initial, and Refresher Training on the Bell 206B. Currently, UHI is the only Approved Bell Certified Training Facility in the world providing 206B flight training on behalf of Bell.

For any specific questions regarding this agreement, please contact me at 817-280-1316 or jdecapite@bellflight.com.

Kind Regards,

Joseph Decapite
Manager of Flight Training

Dr. Gordon A. Jiroux
President
UNIVERSAL HELICOPTERS

14605 NORTH AIRPORT ROAD, SUITE 350, SCOTTSDALE AZ 85260

CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT — CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 10/31/2024 (Date) before me, Aria Behvar, Notary Public (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Gordan Anthony Silvoux (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

Place Notary Seal and/or Stamp Above

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____
Signature of Notary Public

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document
Title or Type of Document: Universal Helicopters, Bell
Document Date: _____ Number of Pages: 1
Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2019 National Notary Association

ACTA No. 023
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DE AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S

A los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00) A.M., vía virtual, los socios de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., en reunión ordinaria, se reúnen las siguientes personas

NOMBRE ACCIONISTA	ACCIONES	REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEA
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA **C.C.** 16.771.390 de Cali	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES	El mismo
LUZ MARINA ROJAS ROA **C.C.** 66.956.320 de Cali	MIL (1.000) ACCIONES	Ella misma
TOTALES	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES**	

Todos los accionistas de la mencionada compañía, para atender la convocatoria escrita enviada por el Representante Legal mediante comunicación de fecha primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dirigida a la dirección de domicilio registrada en la Compañía por cada uno de ellos.

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA;
3. APROBACIÓN REGISTRO E INSCRIPCION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

1°. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. El Gerente de la Empresa CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA, informó que se encontraban representadas en esta reunión CINCO MIL (5.000) acciones de un total de CINCO MIL (5.000) que integran el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y que, en consecuencia, los presentes podían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Del total de acciones representadas en la Asamblea, CINCO MIL (5.000) correspondieron a accionistas presentes en la Asamblea.

2°. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Por unanimidad fueron elegidos el Sr. CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA, como presidente y a la Sra. LUZ MARINA ROJAS ROA como secretaria, teniendo en cuenta la siguiente votación:

NOMBRE ACCIONISTA	ACCIONES	VOTACIÓN A FAVOR	VOTACIÓN EN CONTRA
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA **C.C.** 16.771.390 de Cali	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES	CUATRO MIL (4.000) ACCIONES (VOTOS)	CERO (0.0)
LUZ MARINA ROJAS ROA **C.C.** 66.956.320 de Cali	MIL (1.000) ACCIONES	MIL (1.000) ACCIONES (VOTOS)	CERO (0.0)

Cámara de Comercio de Bogotá

145 años

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3240801986EE3F-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 02068322----------
LIBRO 12: REGISTRO 00022703----------
NOMBRE: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS---------
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009004158872----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

Signature Not Verified
Validez de Consulta
Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:15 DE AGOSTO DE 2024 HORA: 10:16:01
RECIBO NO: 0324080198 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00022703 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: AIRCRAFT TRAINING CENTER SAS.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR AGSUR AVIONES S.A.

MATRICULA: 02068322.
RECIBO No: 0324078621.

EL SECRETARIO _____
LUIS ERNESTO URQUIJO ADARRAGA - C.C 80,199,079

TOTALES	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES**	**CINCO MIL (5.000) ACCIONES (VOTOS)**	**CERO (0.0)**

3°. APROBACIÓN REGISTRO E INSCRIPCION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

3.1. La compañía AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., aprueba llevar a cabo el Registro e Inscripción del contrato DE Agencia Comercial, de la siguiente compañía:

AGSUR AVIONES, Registro Tributario No. 216758340019, con sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay,11100, na. Cir. Dr. Enrique Tarigo 1335, Oficina 1102, Representado por JOHN MICHAEL MISHLER

3.2. Objeto del contrato: AGSUR AVIONES, encarga a AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., quien asume de forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de AGSUR AVIONES, los servicios de Entrenamiento y Capacitación de los cursos de Familiarización, Recurrentes, Combate de Incendios y Calificación de Instructores de Forma UNICA y EXCLUSIVA para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del avión AT-802.

3.3. <u>Facultades del Agente y sus Limitaciones:</u>

3.3.1. FACULTADES

a. Establecer dentro de la Institución acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato
b. Ofrecer y vender Capacitación y Entrenamiento a las tripulaciones del avión AT-802
c. Anunciar en forma apropiada en la zona (Colombia) que le corresponda, su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el DISTRIBUIDOR las campañas de publicidad que se consideren oportunas
d. No se efectuara ningún descuento del valor facturado por el AGENTE

3.3.2. LIMITACIONES

a. El AGENTE, se compromete UNICA y EXCLUSIVAMENTE a vender los servicios del DISTRIBUIDOR en la zona (Colombia)
b. EL AGENTE no podrá promover ni vender en la zona (Colombia) que se determina en este contrato. Entrenamiento y Capacitaciones de empresarios que sean competidores en el área del AT-802
c. El AGENTE, se encuentra limitado a dar cumplimiento a la ***"Normativa de la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrup Practices Act, FCPA)"***

3.4. TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

El contrato terminara por las siguientes causas:
a. Mutuo acuerdo
b. Expiración del término de duración
c. Sentencia que así lo ordenare
d. Los casos consagrados en la Ley

Terminado el contrato el AGENTE dispondrá de Treinta (30) días hábiles para entregar el último informe de ventas y la redición de cuentas respectivas.

3.5. TERRITORIO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EL AGENTE

La actividad del AGENTE se llevara a cabo exclusivamente en la zona COLOMBIA.

3.6. VALOR DE LA REMUNERACION DEL AGENTE PARA EFECTOS DE COBRO DE IMPUESTO

Debido a que no es claro y se desconoce los servicios exactos que desea adquirir el cliente (Policía Nacional), en el tema de Entrenamientos y Capacitaciones de la aeronave AT-802, es imposible definir un valor exacto como remuneración del presente contrato. Pero si es claro que este valor NO PUEDE superar el 10% del valor cobrado por el DISTRIBUIDOR inicialmente, por esta razón se fija la siguiente clausula:

"El DISTRIBUIDOR reconocerá al agente como contraprestación la diferencia del precio cobrado por el AGENTE y el precio dado por el DISTRIBUIDOR, el cual será su remuneración por los servicios que se trata este contrato de venta."

4°. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA: La secretaria dio lectura a la presente Acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea levantó la sesión siendo las 12:00 A.M. a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman:

(Firmado)
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
Presidente

(Firmado)
LUZ MARINA ROJAS ROA
Secretaria

Es fiel copia tomada del original



CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA.
C.C. 16.771.390 de Cali (Valle)

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA mayor de edad, colombiano, domiciliado y residente en Bogotá Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía 16.771.390 de Cali -Valle quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula No. 02068322 Y quien para efecto de este contrato se denomina el AGENTE, y por el otro lado AGSUR AVIONES S.A., inscrita no Registro Único Tributário (RUT) sob o n. 216758340019, com sede na cidade de Montevideo, Uruguai, 11100, na Cir. Dr. Enrique Tarigo 1335, Oficina 1102 representado por JOHN MICHAEL MISHLER mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, domiciliado y residente en Arlington, Texas, identificado con pasaporte de los Estados Unidos de América número 545852438, quien para efecto de este contrato se denomina el DISTRIBUIDOR, y cuando juntas las PARTES, han convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

EXPONEN

I.- Que el DISTRIBUIDOR, en calidad de representante comercial de los aviones fabricados por Air Tractor (quien para efecto de este contrato se denomina el EQUIPO), desea contratar los servicios de un profesional de la agencia comercial para la promoción y venta de los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Recurrentes, Combate de Incendios y Calificación de Instructores de forma **ÚNICA y EXCLUSIVA** para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del avión AT-802.

II.- Que el AGENTE, elegido en base a sus aptitudes técnicas y comerciales, es un profesional autónomo e independiente, y se compromete a promover operaciones de comercio por cuenta de lo DISTRIBUIDOR, a representarla fielmente y a respetar cualquier norma en la elección de clientes dictadas por el DISTRIBUIDOR.

III.- Estando interesado el AGENTE en la realización de dicha actividad profesional, con total y absoluta independencia de lo DISTRIBUIDOR, ambas partes han convenido el otorgamiento del presente contrato de agencia comercial, que se regirá por las siguientes

PRIMERA. Objeto. - El DISTRIBUIDOR encarga al AGENTE, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre del DISTRIBUIDOR, los servicios de Entrenamiento y Capacitación en los cursos de Familiarización, Recurrentes, Combate de Incendios y Calificación de Instructores de forma **ÚNICA y EXCLUSIVA** para las tripulaciones de la Policía Nacional de Colombia del avión AT-802.

SEGUNDA. Zona.- EL AGENTE ejecutara el encargo en la República de Colombia **EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE** para la Entidad: Policía Nacional de Colombia y sus Dependencias, República de Colombia, quien para efecto de este contrato se denomina el INSTITUCION.

TERCERA. Facultades del agente.- a) Establecer dentro de la INSTITUCION acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) ofrecer y vender Capacitacion y Entrenamiento a las Tripulaciones del avion AT-802 c) anunciar en forma apropiada en la zona (Colombia) que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el DISTRIBUIDOR las campañas de publicidad que se consideren oportunas; d) No se efectura ningun descuento del valor facturado por el AGENTE,

CUARTA. Duración. – el termino de duración del contrato es de un (01) año contado a partir de la firma del presente contrato.

QUINTO. Prorroga. - La renovación del presente contrato dependerá de la firma de un nuevo acuerdo escrito entre las PARTES. Las PARTES declaran tener pleno conocimiento de las consecuencias de no renovar este contrato, pero aun así, están de acuerdo con los términos anteriores y declaran que la falta de renovación por parte de cualquiera de ellas, considerando la autonomía privada y libertad contractual de las personas, será aceptada sin objeción ni reclamo de indemnización, ya que entienden que esta decisión representa la mejor opción para ambas PARTES y para los negocios. Las PARTES renuncian expresamente a la compensación prevista en el inciso 1 del artículo 1324 del Código de Comercio.

SEXTA. Obligaciones del AGENTE. – a) proporcionar al DISTRIBUIDOR cuando este se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato. En todo caso se presentarán informes cada mes en los cinco (05) primeros días del mes siguiente a aquel sobre el cual verse dicho informe; b) las oficinas o locales que el AGENTE utilice para la promoción y ventas de los productos objeto del presente contrato estarán ubicadas en Kra 87C No. 22-81 Bogotá Colombia, dispuestos adecuadamente y el personal que los atiende será competente y suficiente. El personal vinculado no tendrá vinculación laboral alguna con el DISTRIBUIDOR: c) cumplir oportuna y fielmente las instrucciones del DISTRIBUIDOR; d) los sistemas de ventas de los entrenamientos objeto del presente contrato, deberán ser pagados con anterioridad al inicio de cualquier capacitación acorde a factura emitida por el DISTRIBUIDOR; e) EL AGENTE no hará descuentos por concepto de la venta en relación con los precios fijados por el DISTRIBUIDOR; f) Mantener buenas relaciones comerciales con el empresario y la Entidad POLICIA NACIONAL para las promociones y ventas de que trata este contrato; g) Comunicar inmediatamente al DISTRIBUIDOR cualquier reclamo relativo a la calidad del entrenamiento junto con la información que sea pertinente allegar ;h) Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al de la terminación de cada Entrenamiento, el AGENTE rendirá informes sobre las capacitaciones recibidas

por parte de la Policía Nacional. y simultáneamente entregara los soportes, las modificaciones serán parte de este contrato; i) Las sumas de dinero que el AGENTE reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, menos el valor cobrado por el DISTRIBUIDOR por la capacitación los retendrá y conservara a título propio y se convertirán en su utilidad por el desarrollo del presente ejercicio. j) colaborar y facilitar las visitas de inspección, que en cualquier tiempo, tendrá derecho a efectuar el DISTRIBUIDOR, o sus comisionados, para constatar el cumplimiento del contrato; K) El AGENTE deberá tomar en una compañía de seguros de Colombia aceptable a juicio de la Institución POLICIA NACIONAL, una póliza que garantice el cumplimiento total de los servicios contratados, la cual servirá de garantía para que el DISTRIBUIDOR.

SEPTIMA. Remuneración. – El DISTRIBUIDOR reconocerá al agente como contraprestación la diferencia del precio cobrado por el AGENTE y el precio dado por el DISTRIBUIDOR, el cual será su remuneración por los servicios de que trata este contrato de venta.

OCTAVA. Obligaciones del empresario. – a) El DISTRIBUIDOR suministrara oportunamente al AGENTE las instrucciones, reglamentos, disponibilidades y tarifas que sean pertinentes a la oferta y venta de las Capacitaciones objeto del presente contrato;

NOVENA. Exclusividad. –EL DISTRIBUIDOR se compromete a servirse únicamente como AGENTE en Colombia para la POLICIA NACIONAL y sus Dependencias y para el ramo de productos objeto del presente contrato.

DECIMA. No competencia. –EL AGENTE no podrá promover ni vender en la zona (Colombia) que se determina en este contrato Entrenamientos y Capacitaciones de empresarios que sean competidores en el área del AT-802

DECIMA PRIMERA. Garantías. - EL AGENTE Una vez suscrito el contrato con la Institución (Policía Nacional de Colombia) Presentara al empresario el contrato con el Cliente y la respectiva póliza de garantía, seriedad y cumplimiento del objeto contractual.

DECIMA SEGUNDA. Responsabilidad y representación. EL DISTRIBUIDOR no responderá de los errores y culpas en que incurra el AGENTE o sus dependientes con causa de actos relacionados con el cumplimiento del contrato que serán de su exclusiva responsabilidad.

DECIMA TERCERA. Terminación del contrato. - El contrato terminara por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo; b.) Expiración del termino de duración; c.) Sentencia que así lo ordenare; d) Los casos consagrados en la ley. Terminado el contrato el AGENTE dispondrá de Treinta (30) días hábiles para entregar el ultimo informe de ventas y la rendición de cuentas respectivas.

DECIMA CUARTA. Justas causas para terminar el contrato. – 1. Por parte del DISTRIBUIDOR; a) el incumplimiento grave del AGENTE en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquiera acción u omisión que afecte gravemente los intereses del DISTRIBUIDOR; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del AGENTE, y d) La liquidación o terminación de actividades. **2.** Por parte del AGENTE: a) El incumplimiento del DISTRIBUIDOR en sus obligaciones contractuales o legales; b) Cualquier acción u omisión del DISTRIBUIDOR que afecte gravemente los intereses del AGENTE; c) La iniciativa del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del empresario, y d) La terminación de actividades.

DECIMA QUINTA. Prestación. – A la terminación del contrato, el AGENTE NO deberá tener ningún adeudamiento por concepto del desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SEXTA. Derechos, impuestos y registro. – El presente contrato será inscrito en la Cámara de comercio de Bogotá por cuenta de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S. los derechos notariales por autenticación de documento privado y el valor del impuesto de timbre serán a cargo de AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.

DECIMA SEPTIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación en Estados Unidos – American Arbitration Association – Dallas Regional Office (13727 Noel Road, Suite 1025, Dallas, TX 75240. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje American Arbitration Association – Dallas Regional Office de la quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

DECIMA OCTAVA. Cumplimento normativa de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) – El AGENTE tiene conocimiento de que Air Tractor Inc., fabricante de las aeronaves (EQUIPO), es una empresa con sede en los Estados Unidos de América, y, por lo tanto, reconoce que la representación aquí acordada, así como sus empleados, socios, Los empleados y proveedores deben cumplir plenamente con las leyes y regulaciones anticorrupción, de acuerdo con el Anexo I.

El AGENTE se compromete a conducir sus negocios de acuerdo a las leyes de los países extranjeros y las leyes de los Estados Unidos, donde aplica, y en particular la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act) (copia en el Anexo).

El AGENTE también se compromete a observar las regulaciones de exportación de acuerdo con el Export Administration Regulation (EAR) e International Traffic in Arms Regulation (ITAR) de los Estados Unidos.

En constancia se firma este documento en Bogota- Colombia a los Veinte (20) días del mes de Julio de 2024.

AGENTE:
CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
c.c. 16.771.390 de Cali

DISTRIBUIDOR:
JOHN MICHAEL MISHLER
Pasaporte No. 545852438

Sworn and subscribed to before me by John Michael Mishler on this the 24th of July 2024.

KURTIS MILLER
NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
ID. 128054601
EXP. 04-18-2026

TEXAS STATE

ANEXO I - ADHESIÓN AL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN DEL REPRESENTADO

A. Definiciones

Para los propósitos de este Anexo V, los términos subrayados tendrán los significados establecidos a continuación:

"LEY" significa todas las leyes y regulaciones relacionadas con la anticorrupción, incluyendo (a) legislación local específica, (b) FCPA - Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act), ley federal de los Estados Unidos, y (c) convenciones y pactos internacionales de los cuales Brasil sea signatario, como la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

"AGENTE" tiene el significado asignado en el preámbulo del Contrato.

"DISTRIBUIDOR" tiene el significado asignado en el preámbulo del Contrato.

"AUTORIDAD PÚBLICA" incluye, pero no se limita a:
a. Cualquier agente o empleado de entidad gubernamental, departamento, organismo u entidad similar a un organismo gubernamental, miembros del poder legislativo y judicial, partidos políticos o candidatos a cargos políticos.
b. Cualquier persona que ejerza funciones públicas en o para departamentos, entidades u organismos del gobierno (aunque no sean empleados de tales departamentos, entidades u organismos del gobierno).
c. Cualquier persona empleada por departamentos, empresas, corporaciones, instituciones públicas y asociaciones civiles pertenecientes al gobierno, que realicen actividades o deberes de organización, liderazgo, supervisión o administración, o persona designada o enviada por entidad gubernamental o por entidad de nivel superior de empresas estatales, instituciones públicas o asociaciones civiles que realicen actividades de organización, liderazgo, supervisión y administración para cualquier empresa estatal, entidad o asociación pública, y
d. Cualquier empleado, familiar o pariente o asociado de negocios cercano, incluyendo empleados de empresas estatales que ejerzan funciones de liderazgo o gestión.

"FAMILIAR" o "PARIENTE" de una AUTORIDAD PÚBLICA incluye a todas las personas consideradas familiares y parientes según el Código Civil. Estos términos incluyen abuelos, padres, hijos, nietos, tíos, primos y cónyuges de una AUTORIDAD PÚBLICA.

"ASOCIADO DE NEGOCIOS" de una AUTORIDAD PÚBLICA incluye a todas las personas que son actuales o antiguos socios, colaboradores, empresarios conjuntos, coinversionistas, consultores, asesores, administradores, o que tengan

cualquier otro interés financiero común o relación personal significativa con la Autoridad.

"SUBCONTRATADO" significa cualquier agente, proveedor de servicios, consultor, distribuidor, contratista, vendedor, proveedor u otros empleados tercerizados, ya sean personas físicas o jurídicas, contratadas para ayudar a la AGENTE en cualquier función o negocio que requiera, o pueda requerir, o implique interacción con cualquier nivel de gobierno para la realización de una tarea específica, según se define en este contrato.

B. Cláusula Estándar Anticorrupción FCPA

El AGENTE es consciente de que lo DISTRIBUIDOR es representante exclusivo para América Latina de los aviones fabricados por Air Tractor, Inc., con sede en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, las actividades de el AGENTE, así como de las empresas y personas que prestan servicios en su nombre o sus proveedores, en relación con sus actividades relacionadas con este contrato, deben observar y cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción, incluyendo (a) legislación nacional específica, (b) FCPA - Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, ley federal de los Estados Unidos, y (c) convenciones y pactos internacionales de los cuales Brasil sea signatario, como la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El AGENTE declara y acepta que, en todas las actividades realizadas en virtud de este contrato, no ha hecho ni hará ofertas, promesas de entrega o entrega de ningún objeto de valor, ni ha realizado ni realizará sobornos, pagos indebidos, pagos corruptos o cualquier pago ilegal a ninguna AUTORIDAD PÚBLICA o Partido Político para obtener o mantener un negocio, obtener ventajas indebidas o influenciar cualquier decisión de una AUTORIDAD PÚBLICA.

El AGENTE declara y garantiza que todas las actividades realizadas en virtud de este contrato, sus agentes representantes, empleados y cualquier otro individuo que realice actividades en su nombre, no han hecho ni harán ofertas, promesas de entrega o entrega de ningún objeto de valor, ni han realizado ni realizarán sobornos, pagos indebidos, pagos corruptos o cualquier pago ilegal a ninguna AUTORIDAD PÚBLICA o Partido Político para obtener o mantener un negocio, obtener ventajas indebidas o influenciar cualquier decisión de una AUTORIDAD PÚBLICA.

En caso de que el AGENTE necesite obtener poder u otra autorización de lo DISTRIBUIDOR en favor de cualquiera de sus empleados para actuar en virtud de este contrato, el AGENTE deberá informar a dichos empleados que trabajan para, en nombre de, o de alguna manera representan a lo DISTRIBUIDOR, sobre la LEY y las Políticas Anticorrupción aplicables al presente contrato. Lo DISTRIBUIDOR se reserva el derecho, a su entera discreción, de solicitar

información adicional y/o llevar a cabo investigaciones adicionales sobre cualquier empleado de el AGENTE que trabaje para, en nombre de, o de otra manera represente a lo DISTRIBUIDOR.

C. Autorización de el AGENTE para Auditoría

El AGENTE deberá mantener sus libros, registros y documentos contables con detalles y precisión suficientemente adecuados para reflejar claramente sus transacciones y el uso o disposición de sus recursos y activos. Durante la vigencia de este contrato, lo DISTRIBUIDOR tendrá el derecho de auditar a el AGENTE respecto a cualquier información y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de la LEY y la Política Anticorrupción, incluyendo, pero no limitándose a, información financiera, legal, tributaria, contable, operativa, laboral y regulatoria.

El propósito de la auditoría será verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la LEY y la Política Anticorrupción. Esta auditoría pretende identificar, inclusive, pero no limitándose a, cuentas no registradas, transacciones identificadas erróneamente, registro de gastos inexistentes, débitos sin la debida identificación de su propósito y el uso de documentos falsos, entre otros.

La auditoría mencionada anteriormente puede ser realizada en cualquier momento por lo DISTRIBUIDOR, especialmente cuando sospeche de infracciones a la LEY, la Política Anticorrupción u otras políticas y procedimientos relacionados con lo DISTRIBUIDOR.

La auditoría puede ser realizada por un tercero independiente a cargo de lo DISTRIBUIDOR. En todo caso, el AGENTE deberá garantizar acceso irrestricto a la documentación solicitada.

En caso de que el resultado de la auditoría refleje que el AGENTE ha incumplido con la LEY y/o la Política Anticorrupción, lo DISTRIBUIDOR tendrá el derecho de (i) suspender o retener cualquier obligación financiera con respecto a el AGENTE; y/o (ii) optar por la rescisión anticipada de todos los contratos existentes entre el AGENTE y lo DISTRIBUIDOR, a discreción de lo DISTRIBUIDOR, sin aplicar penalidades y/o multas a el AGENTE, lo cual surtirá efecto en el momento de la entrega de una notificación por escrito a el AGENTE indicando la fecha de terminación del contrato.

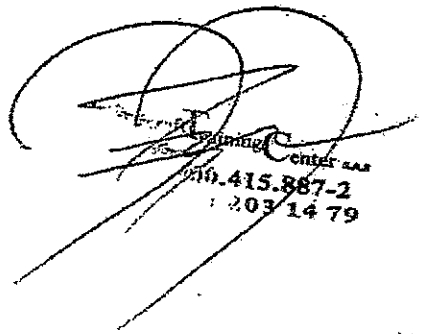
D. Certificación Anual FCPA

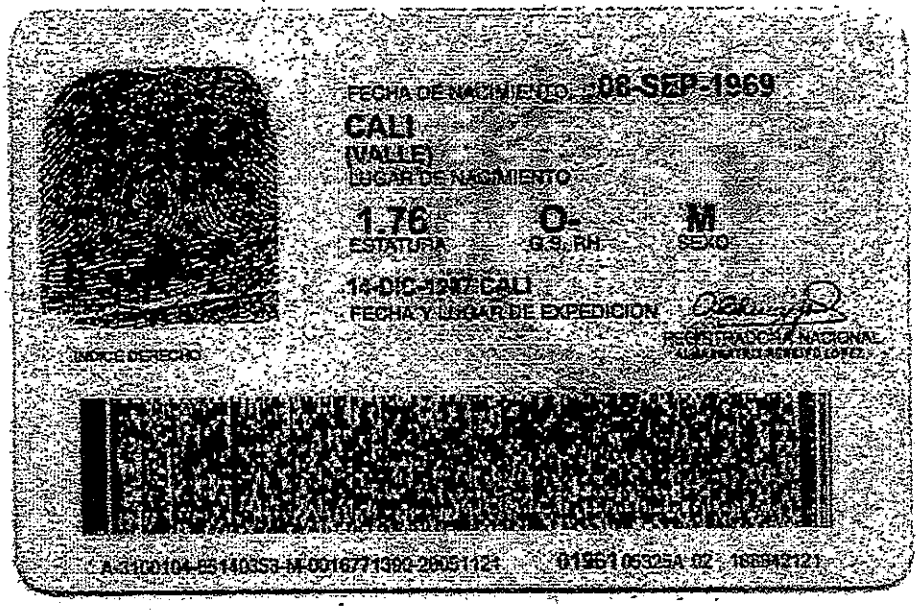
El AGENTE deberá entregar por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal, una declaración certificando que está consciente y cumple con la LEY. Esta declaración deberá entregarse anualmente durante la vigencia del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al aniversario de la entrada en vigencia de este instrumento.

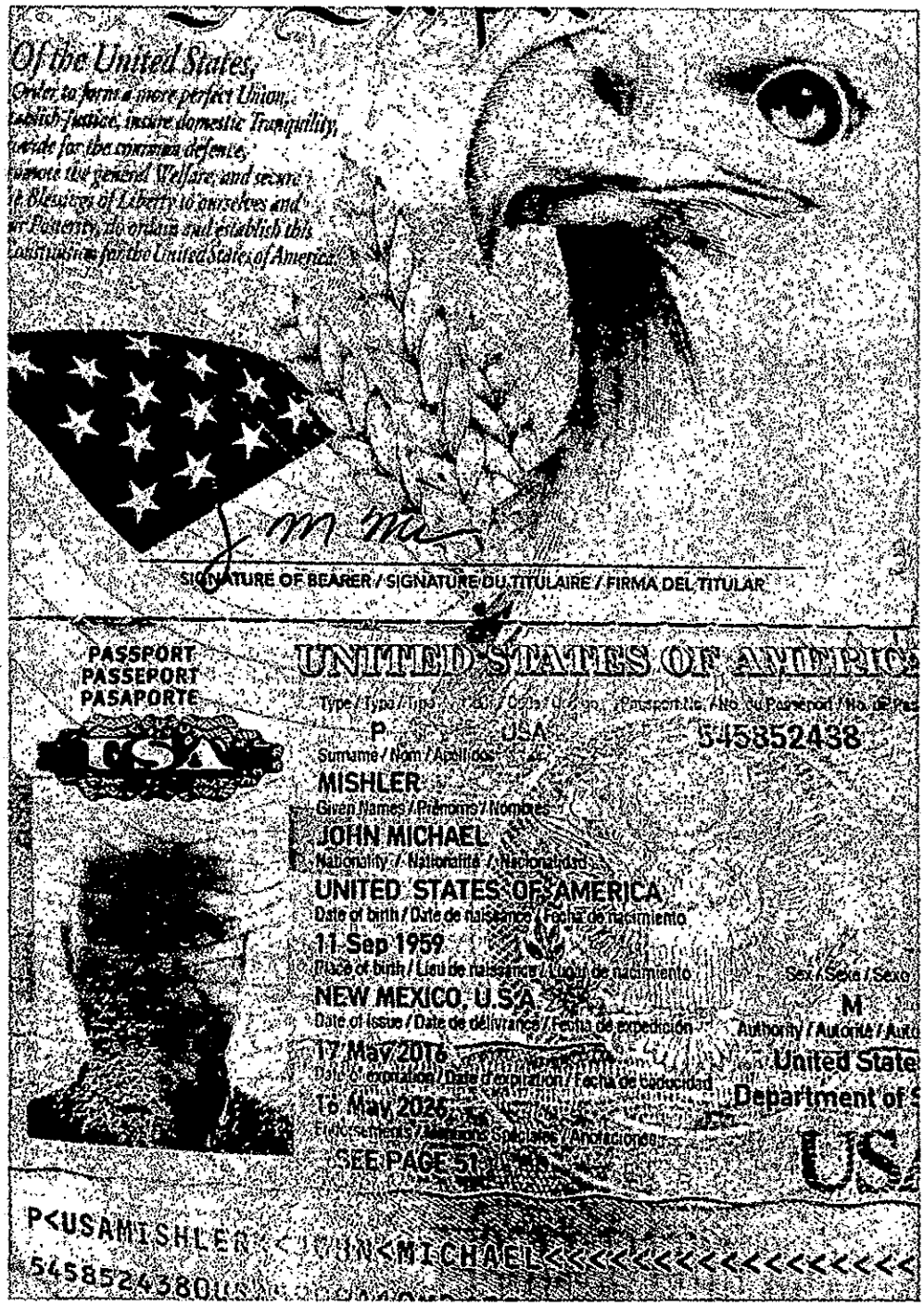
El incumplimiento de esta obligación facultará a lo DISTRIBUIDOR a optar por la rescisión anticipada de todos los contratos existentes entre el AGENTE y lo DISTRIBUIDOR, a discreción de lo DISTRIBUIDOR, sin aplicar penalidades y/o multas a el AGENTE, lo cual sur

AGENTE:
Carlos Alberto Caicedo Peña
AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S
Nit: 900415887-2


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
15.771.390
CAICEDO PEÑA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1969
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-1987 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


Of the United States,
Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
Type / Type / Tipo
P
USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pas
545852438
Surname / Nom / Apellidos
MISHLER
Given Names / Prénoms / Nombres
JOHN MICHAEL
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
11 Sep 1959
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
NEW MEXICO, U.S.A.
Sex / Sexe / Sexo
M
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
17 May 2016
Authority / Autorité / Auto
United State
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
16 May 2026
Department of S
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51
US
P<USAMISHLER<<JOHN<MICHAEL<<<<<<<<<<<<<<
5458524380

BELL
A Textron Company

Joseph Decapite
Manager of Flight Training
Bell Training Academy

October 2nd, 2024

To Whom It May Concern,

On December 1st of 2018, Bell entered into a contract with Universal Helicopters Inc (UHI) designating them as a Bell Certified Training Facility. Bell appointed UHI as an independent Bell Certified Training Facility(CTF) to provide approved Pilot Ground, Initial, and Refresher Training on the Bell 206B. Currently, UHI is the only Approved Bell Certified Training Facility in the world providing 206B flight training on behalf of Bell.

For any specific questions regarding this agreement, please contact me at 817-280-1316 or jdecapite@bellflight.com.

Kind Regards,

J K DeCapite

Joseph Decapite
Manager of Flight Training

Post Office Box 482
Fort Worth, Texas 76101
Tel: 000 000 0000

CERTIFIED TRAINING FACILITY

Certificate of Appointment

UNIVERSAL HELICOPTERS, INC.

has satisfactorily met all requirements and
received the appointment as a

CERTIFIED TRAINING FACILITY

of

BELL HELICOPTER TEXTRON INC.

has satisfactorily met all specified requirements to qualify as a
Bell Certified Training Facility for the followoing Bell Helicopters:

206B

Sam Nelson
GM Global Customer Training

CERTIFIED TRAINING FACILITY
BELL
CTF

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Ventura

On 10/3/2024 (Date) before me, Aria Behvar, Notary Public (Here Insert Name and Title of the Officer)

personally appeared Gordon Anthony Sirois (Name(s) of Signer(s))

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

ARIA BEHVAR
Notary Public - California
Los Angeles County
Commission # 2346436
My Comm. Expires Feb 11, 2025

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature _____ (Signature of Notary Public)

Place Notary Seal and/or Stamp Above

OPTIONAL

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: Certified Training Facility

Document Date: _____ Number of Pages: 1

Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name:	Signer's Name:
☐ Corporate Officer – Title(s):	☐ Corporate Officer – Title(s):
☐ Partner – ☐ Limited ☐ General	☐ Partner – ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact	☐ Individual ☐ Attorney in Fact
☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator	☐ Trustee ☐ Guardian or Conservator
☐ Other:	☐ Other:
Signer is Representing:	Signer is Representing:

©2019 National Notary Association

CERTIFICADO EMITIDO POR BELL TEXTRON



TRADUCCION

CENTRO DE FORMACIÓN CERTIFICADO
BELL
CTF

UNIVERSAL HELICOPTERS es el ÚNICO

CENTRO DE ENTRENAMIENTO CERTIFICADO POR BELL (CFT)

en el MUNDO para el helicóptero de la serie Bell 206

